

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pésetas. 6
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 8'10 m.—Temperatura 38. Estado general muy abatido. Tendencia á síncope. La noche intranquila.»

«SEVILLA, 10'10 m.—Temperatura 37 con 8. Estado de la Augusta Enferma es de bastante decaimiento.»

«SEVILLA, 6 t.—Empieza recargo muy lento. Temperatura 37 con 9. No hay sintoma nuevo. Augusta Enferma tranquila.»

«SEVILLA, 9'35 n.—Infanta agitada, con síntomas nerviosos. Temperatura 39. Preséntanse dificultades para las digestiones.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, al General de División D. Pedro Pin y Fernández.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Comandante general de División

del distrito de Castilla la Nueva al General de División D. Alvaro Suárez Valdés.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Fabio Arana y Echevarría, actual Jefe de Brigada del distrito militar de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar al General de Brigada D. Emilio Gutiérrez Cámara.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra al Intendente de División Don Antonio Fernández de la Vega, que actualmente desempeña el cargo de Intendente del distrito militar de Extremadura.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Extremadura al Intendente de División D. Enrique Clausells y Mariné, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de Galicia.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Galicia al Intendente de División D. Enrique Mira y Giner, actual Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina D. Manuel Urdangarin y Echániz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de División D. José Berriz y Fortacín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de Octubre de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Joaquín Buega y Pezuela, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de Agosto de 1891, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Fernando de la Vega Inclán y Palma, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de Diciembre de 1891, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Emilio Catalá y Alonso pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad que prefiija el artículo 20, esp. 5.º de la ley de Ascensos en la referida Armada.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; á propuesta del de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Brigadier de Infantería de Marina en situación de reserva D. Pelayo Alcalá Galindo, en recompensa de los servicios prestados durante veinte años como Subdirector de Hidrografía y Jefe del Depósito Hidrográfico.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; á propuesta del de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Luis Vidart y Schuch, como recompensa de sus escritos acerca de la historia de la Marina militar de España, y por los trabajos que ha llevado á cabo en la Comisión que recientemente ha erigido una estatua al insigne marino D. Alvaro de Bazán.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice á esta Ministerio en Real orden de 5 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido en este Ministerio por el Ayuntamiento de Badajoz, solicitando una declaración del Gobierno que resuelva de una manera expedita y terminante las dudas que hoy existen sobre si ha de hacerse con cargo al presupuesto provincial ó al de cárcel de partido que corresponda el gasto que origine la manutención de los presos pobres pendientes de causa, mientras se encuentran después de la terminación del sumario á disposición de la respectiva Audiencia de lo criminal, las expresadas Secciones de aquel alto Cuerpo administrativo han emitido el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., han examinado las Secciones el expediente promovido por el Ayuntamiento de Badajoz solicitando se resuelva con qué fondos han de sufragarse los gastos que origina la manutención de los presos pobres que se encuentran en la cárcel de dicha ciudad á disposición de la Audiencia:

Resulta:

Que con fecha 17 de Diciembre de 1890, D. Cayetano Rodríguez y Medina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en nombre y por acuerdo del mismo, elevó instancia á ese Ministerio, manifestando que creada y establecida la Audiencia de lo criminal de aquella ciudad, se acudió por dicha Alcaldía al Gobernador civil de la provincia, consultándole por quién debían ser abonados los gastos de socorros y demás que produjesen los procesados puestos á disposición de aquella, toda vez que desde luego ingresaban en la cárcel del partido, y al Ayuntamiento exponente se le ordenaba su sostenimiento, causándose con ello los perjuicios consiguientes á los pueblos del mismo, que por sí solos tenían que atender á las obligaciones de los cuatro partidos judiciales comprendidos en el territorio de la Audiencia; que el Gobernador civil dispuso, de acuerdo con la Comisión provincial, no se exi-

giese á los pueblos del territorio de la Audiencia y extraños al partido judicial, más cantidades que las que produjeran los gastos de sostenimiento de sus respectivos presos y cualesquiera otros que exclusivamente les correspondiesen; que así se había venido cumpliendo por el Ayuntamiento de Badajoz, pero que algunos pueblos habían hecho caso omiso de las reclamaciones, fundados en lo que preceptúa el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, pues entendían que esta obligación correspondía al presupuesto provincial:

Que en tal estado la cuestión, elevada consulta al Presidente de la Audiencia, el Fiscal de la misma informó en el sentido de que los gastos que originan los procesados sujetos á aquel Tribunal procedentes de otros partidos judiciales distintos del de la capital son de cuenta del presupuesto provincial, conforme á los artículos 1.º y 8.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886; pero que tratándose del alimento de los presos creía necesario no introducir variación sobre lo que venía practicándose, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acudiera en demanda de su derecho á la Autoridad correspondiente; que elevada nueva súplica al Gobernador para que tomase el oportuno acuerdo que pusiera término á las cuestiones suscitadas, dicha Autoridad pidió informe á la Comisión provincial, la cual lo emitió consultando: primero, desestimar la reclamación del Ayuntamiento; y segundo, que la Diputación no tenía autorizado en su presupuesto del actual ejercicio ningún crédito para los fines que se reclamaban, ni lo consignaría en lo sucesivo, sin que para ello se recibiera el mandato del Centro superior correspondiente.

El Ayuntamiento, en vista de los extractados antecedentes, y después de aducir varias razones en apoyo de su opinión y de citar las disposiciones legales que creyó pertinentes, terminaba su escrito suplicando se dictara una nueva disposición que pusiera fin á las dudas suscitadas por las hoy vigentes en la materia, aclarando hasta dónde llegan las obligaciones de las cárceles de partido y dónde empiezan las de las Audiencias, evitándose así tantas reclamaciones y los perjuicios é inconvenientes que éstas llevan consigo:

Que cursada la anterior instancia, se pasó á informe de la Junta local de Prisiones de Badajoz, la cual lo evacuó, manifestando, después de extenderse en varias consideraciones, que parecía fuera de toda duda que la Diputación provincial era la obligada á satisfacer los gastos de que se trataba, después de la publicación del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, y en su consecuencia, creía que los adelantos que el Ayuntamiento de Badajoz había venido haciendo y los demás que hiciese en lo sucesivo, por razón de los gastos originados por los presos no penados que se hallan á disposición de la Audiencia, debían serle reintegrados, ya por la Diputación provincial, si como parece era la obligada á ello en virtud del decreto mencionado, ya por los pueblos de los partidos de donde los presos procedan, estimando conveniente que una resolución superior fijara y determinase con toda precisión el particular que comprendía la consulta, ya dando mayor claridad á las disposiciones vigentes, ya estableciendo otras nuevas á que poder atenerse:

Que acordado por la Dirección se pasase el expediente á la Sección administrativa, ésta evacuó su informe, en el cual, después de plantear los términos de la cuestión debatida y hacer para mayor ilustración del asunto un conciso examen de las disposiciones legales que rigieran sobre la materia antes de publicarse el Real decreto vigente de 11 de Marzo de 1886, manifestó:

Que del texto de los artículos 8.º y 11 del expresado Real decreto se desprendía, sin género alguno de duda, que la Diputación provincial se encontraba obligada á la manutención de los presos desde el momento mismo en que terminado el sumario y abierto el período del juicio oral quedaban aquéllos á disposición de la Audiencia, sin que contra este principio cupiere alegar, como erróneamente lo hacía la Diputación de Badajoz, que en el art. 10 del mismo Real decreto se habla solamente de penados, porque además de no ser concebible que existiera flagrante contradicción entre dos preceptos de un decreto que llevan numeración correlativa, el referido art. 10, á continuación de la palabra *penados*, explica satisfactoriamente su sentido, armonizándolo é identificándolo con el texto y el espíritu del 11, que por su claridad y sencillez no puede dejar en el ánimo de quien lo examina reflexivamente dudas de ningún linaje:

Que esta doctrina la corroboraba también la misma exposición de motivos que precedía al Real decreto mencionado:

Que el publicado posteriormente en 15 de Abril de 1886 sólo vino á determinar especial y señaladamente el deber que contraían las Diputaciones de subvenir á

la manutención de los que fueren condenados á prisión correccional, sin que á esto quedaren limitadas sus obligaciones, como la de Badajoz pretende, pues deslindadas quedaron aquéllas en el de 11 de Marzo en todo lo que hiciere relación á los gastos generales que originasen las cárceles de Audiencia; en virtud de ello, la Sección resumía sus conclusiones en el sentido de que las Diputaciones provinciales estaban obligadas á satisfacer con fondos de su presupuesto:

1.º Los gastos generales de las cárceles de las Audiencias de lo criminal, y entre ellos el de la manutención de los presos pobres durante el tiempo que se encuentran á disposición de dichos Tribunales:

2.º Los gastos que originen los penados que sufran condena de prisión correccional; pero que dada la verdadera importancia que la cuestión entrañaba, convenía oír antes de dictarse resolución el parecer de las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento de este Consejo, con cuyo parecer se conformó la Dirección y también V. E., dictando la Real orden de remisión que motiva esta consulta:

Las Secciones, con vista de los antecedentes extractados, de acuerdo con el parecer sustentado, así por la Junta local de Prisiones de Badajoz como por la Sección administrativa de la Dirección correspondiente de ese Ministerio;

Visto el art. 11 del Real decreto de 11 de Marzo de 1886:

Considerando que del examen detenido de dicha disposición legal, clara y terminantemente se deduce la obligación en que se hallan las Diputaciones provinciales de subvenir á los gastos que originen los presos que se encuentran á disposición de las Audiencias respectivas; y que dicha interpretación, sobre estar conforme con el expediente general que informa el susodicho Real decreto, es la más natural y lógica, atendida la naturaleza misma del servicio que motiva la obligación, y la de la entidad administrativa que ha de cumplirla;

Las Secciones son de dictamen que, con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á las Diputaciones provinciales corresponde subvenir á los gastos que originen los presos pobres puestos á disposición de las Audiencias respectivas, una vez terminados los correspondientes sumarios.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y su nombre la REINA Regente, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone; mandando que esta disposición sea comunicada al Ministerio del digno cargo de V. E., invitándole á publicarla con el carácter de medida general y á transcribirla al Gobernador civil de Badajoz para su cumplimiento por parte de la Diputación de la provincia y del Ayuntamiento de la capital, sin perjuicio de los demás acuerdos que V. E., en uso de sus atribuciones administrativas, y como cumplimiento de esta resolución, crea conveniente adoptar.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. M., lo trasladado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID del día 13 del corriente el Real decreto y pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de contratar la construcción é inmersión de los cables telegráficos que han de unir la isla de Luzón con las Visayas, y á fin de que no pueda haber duda alguna respecto de los plazos fijados en dicho Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer con esta fecha se manifieste á V. I. que el plazo de treinta días para admitir proposiciones termina á las doce de la noche del día 11 del próximo mes de Abril, y que el acto del concurso tendrá lugar el 12 de dicho mes de Abril, á las dos de la tarde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse íntegra esta disposición en la GACETA DE MADRID. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1892.

ROMERO

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Marzo de 1892.

Número de inhumaciones	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumaciones	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	8 m.	P.	Sarampión	Ribera del Manzanares, 36	»	20	Varón	40	Soltero	Fractura del cráneo	Cárcel celular	Judicial.
2	Idem	11	Soltero	Fiebre tifoidea	Corredera Alta, 8	»	31	Idem	Feto			Rey Francisco, 18	»
3	Idem	67	Idem	Idem	San Hermenegildo, 4	»	32	Idem	Idem			Habana, 17	»
4	Idem	6	Idem	Tos ferina	Fuencarral, 155	»	33	Idem	Idem			San Juan, 42	»
5	Idem	40	Idem	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial	»	34	Hembra	10	Soltera	Fiebre tifoidea	Alejandro González, 10	»
6	Idem	30 m.	P.	Bronquitis capilar	Costanilla Angeles, 1	»	35	Idem	10	Idem	Tuberculosis	Dos Hermanas, 16	»
7	Idem	2 m.	P.	Idem	Ronda de Segovia, 37	»	36	Idem	48	Casada	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial	»
8	Idem	1 m.	P.	Idem	Villanueva, 37	»	37	Idem	27	Soltera	Septicemia puerperal	Idem	»
9	Idem	3 m.	P.	Idem	Apodaca, 7	»	38	Idem	3 m.	P.	Idem	Torrijos, 29	»
10	Idem	3 m.	P.	Idem	Galileo, 10	»	39	Idem	18 m.	P.	Escarlatina	Ronda de Toledo, 4	»
11	Idem	42	Casado	Catarro pulmonar	Dos Hermanas, 6	»	40	Idem	1	P.	Dentición	Salitre, 20	»
12	Idem	55	Idem	Enfisema pulmonar	Cava de San Miguel, 9	»	41	Idem	77	Viuda	Bronquitis crónica	Hospital Provincial	»
13	Idem	49	Idem	Pulmonía	Hortaleza, 63	»	42	Idem	6 m.	P.	Bronquitis capilar	Rosario, 3	»
14	Idem	8 m.	P.	Pulmonía aguda	Bravo Murillo, 47	»	43	Idem	6 m.	P.	Idem	Bastero, 22	»
15	Idem	4	P.	Idem	Magallanes, 12	»	44	Idem	59	Viuda	Catarro pulmonar	Buenavista, 4	»
16	Idem	52	Casado	Uremia aguda	Fernando el Santo, 7	»	45	Idem	7 m.	P.	Idem	Jesús, 5	»
17	Idem	50	Idem	Peritonitis	Hospital de la Princesa	Judicial.	46	Idem	3 m.	P.	Idem	Gobernador, 1	»
18	Idem	73	Idem	Disenteria crónica	Luisa Fernanda, 13	»	47	Idem	1	P.	Bronquitis	Velarde, 7	»
19	Idem	20	Soltero	Cistitis	Hospital Provincial	»	48	Idem	17 d.	P.	Idem	San Rafael, 2	»
20	Idem	2 m.	P.	Eclampsia	Dos Amigos, 5	»	49	Idem	1 m.	P.	Idem	Lorenza Correa, 6	»
21	Idem	5 m.	P.	Idem	Costanilla de los Angeles, 15	»	50	Idem	20 m.	P.	Broncopneumonia	Mendizábal, 39	»
22	Idem	3 m.	P.	Idem	Hortaleza, 60	»	51	Idem	67	Viuda	Idem	Concepción Jerónima, 6	»
23	Idem	18 m.	P.	Enterocolitis	Paseo de las Delicias, 14	»	52	Idem	2	P.	Edema pulmonar	Paloma, 72	»
24	Idem	1	P.	Raquitismo	Ave María, 20	»	53	Idem	4	P.	Pulmonía	Mesonero Romanos, 33	»
25	Idem	2 m.	P.	Meningitis	Tribulete, 7	»	54	Idem	2 m.	P.	Dolores neurálg.	Manzanares, 8	»
26	Idem	4	P.	Eclampsia	Carretera de Andalucía, tejar	»	55	Idem	2	P.	Meningitis	Paseo de las Delicias, 2	»
27	Idem	13 m.	P.	Idem	Olivar, 45	»	56	Idem	60	Casada	Eclampsia	Travesía de Fúcar, 28	»
28	Idem	42	Viudo	Lesiones	Jardines, 5	Judicial.	57	Idem	3 m.	P.	Meningitis	Desengaño, 10	»
29	Idem	60	Idem	Hemorragia cerebral	Berruguete	Idem.	58	Idem	2 m.	P.	Raquitismo	San Enrique, 5	»
							59	Idem	2	P.	Meningitis	Car.ª de Extremadura, 9	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	»	1
Fiebre tifoidea	2	1	3
Tuberculosis	1	2	3
Del aparato respiratorio	9	12	21
Demás enfermedades en general	20	11	31
TOTAL de inhumaciones	33	26	59

Madrid 26 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Septiembre de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.		Exportación	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL
	Pesos. Cents.	50 por 100 de carga. Pesos. Cents.		Descarga.	Navegación	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
Manila	207.409'49	242	»	5'85	»	»	15.059'42	6.657'83	146'81	158'12	2'60	1.855'50	221.537'62
Bohol	26.734'05	»	»	»	»	»	5.225'57	269'80	»	»	»	»	32.229'42
Cebu	573'37	»	»	»	»	»	»	1.015'69	»	»	»	14'74	1.603'80
Masbate y Ticao	»	»	»	»	»	»	»	90'47	»	»	»	»	90'47
Ilocos Sur	»	»	»	»	»	»	»	2'31	»	»	»	»	2'31
Recaudado en Sept. 1891.	234.716'91	242	»	5'85	»	»	20.284'99	8.036'10	146'81	158'12	2'60	1.870'24	265.463'62
Idem en id. de 1890.	85.867'58	42.601'19	40.634'62	9.181'25	1.247'01	16.907'32	33.964'32	»	»	»	»	86'82	230.490'11
Diferencia en más	148.849'33	»	»	»	»	»	»	8.036'10	146'81	158'12	2'60	1.783'42	158.976'38
Idem en menos	»	42.959'19	40.634'62	9.175'40	1.247'01	16.907'32	13.679'33	»	»	»	»	»	124.002'87
9.ª parte del presupuesto.	245.444'44	»	»	»	»	»	21.666'66	16.666'66	500	»	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más	»	242	»	5'85	»	»	»	»	»	158'12	»	1.759'13	2.165'10
Idem en menos	10.727'53	»	»	»	»	»	1.381'67	8.630'56	353'19	»	108'51	»	21.201'46

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en más	34.973'51
Idem en menos	19.036'36

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, F. Bergamín.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Octubre de 1891, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS DE ARANCEL	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	DERECHOS DE NAVIGACIÓN	DERECHOS DE CARGA, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 10 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital.....	69.945'74	583'11	»	3.290'80	16'26	619'35	7.025'11	81.480'37	Las cantidades de jadas de recaudar en este mes á consecuencia de la ley de Relaciones comerciales ascienden en el mes á que este estado se refiere á 77.540 pesos y 5 centavos. Lo dejado de cobrar en igual mes por la supresión de derechos de exportación á los azúcares y mieles asciende á 2.894 pesos y 26 centavos.
Idem de Mayagüez.....	45.782'62	4.162'96	»	5.880'61	»	236'06	4.575'48	60.637'73	
Idem de Ponce.....	39.880'98	445'75	»	2.349'14	»	286'94	3.930'38	46.893'19	
Idem de Arroyo.....	3.736'14	»	»	189'30	»	15'58	373'60	4.314'62	
Idem de Humacao.....	2.179'36	»	»	691'75	»	»	217'92	3.089'03	
Idem de Aguadilla.....	1.420'79	1.243'25	»	514'48	»	39'35	142'08	3.359'95	
Idem de Arecibo.....	3.980'31	1.055'62	»	896'07	»	129'91	398'03	6.459'94	
Idem de Vieques.....	»	»	»	12	»	»	»	12	
TOTAL en 1891.....	166.925'94	7.490'69	»	13.824'15	16'26	1.327'19	16.662'60	206.246'83	
IDEM en 1890.....	230.848'21	5.158'68	»	18.428'53	182'07	1.738'27	23.084'22	279.439'98	
Diferencia de más en 1891.....	»	2.332'01	»	»	»	»	»	»	
Idem de menos en 1891.....	63.922'27	»	»	4.604'38	165'81	411'08	6.421'62	73.193'15	

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. E., Valentín García del Busto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Casa Nacional de Moneda.

De Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda ha sido autorizada la circulación de la moneda de plata de cinco pesetas con el nuevo busto de S. M. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 30 de Marzo de 1892.—Emilio Fagoaga.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de tres acciones, números 119.736, 153.690 y 178.170, expedido por este establecimiento en 5 de Noviembre de 1879 á favor de D. Manuel de Castro y Tamarit, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1770

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Febrero último. (1)

MONTEPIÓ DE LA PENÍNSULA

Doña Manuela Fraile y del Campo, viuda de D. Ramón Rodríguez, Oficial que fué de la Estación telegráfico postal de Talavera de la Reina. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Segura y Ruiz, huérfana de Don Manuel, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Catalina Jaurrieta y Jiménez, viuda de D. Isidro Preciado y Lecea, Secretario que fué de la Audiencia de lo criminal de Tafalla. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir las circunstancias que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Primitiva Linares y Olazarra, de estado viuda, huérfana de D. Francisco de Paula, Juez de primera instancia que fué de Algeciras. Se le declara sin derecho á que se le transmita la pensión de Montepío de Oficinas que disfrutó su madre Doña Antonia, por oponerse á ello el art. 11 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, y sin derecho también á la denominada del Tesoro, toda vez que su padre falleció antes de la publicación de la ley que estableció las pensiones del Tesoro.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Casilda y Doña Concepción Martínez, huérfanas de D. Lope, Regente que fué de la Audiencia de Sevilla. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales.

Doña Mariana Fernández Caballero y Jiménez, viuda de D. Joaquín Sánchez Cantalejo, Presidente que fué de Sala de la Audiencia de Cáceres. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carmen Taboada y Fernández, viuda de D. Juan Manchón, Administrador que fué de la Aduana de Cádiz. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia de 1.625 pesetas anuales que se le concedió en unión de sus hijas propias y de su hijastra Doña Dolores Manchón y Cremata, por acuerdo de esta Junta de 31 de Diciembre de 1890.

Doña Carmen de Góngora y Martínez, viuda de D. Cayetano de las Casas, Jefe económico que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 11 de Abril de 1885.

Doña Ruperta Fernández Soba, viuda de D. Nicolás Antonio Suárez Ferrer, Juez de primera instancia que fué de término. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción y Doña María de la Consolación Bustelo y González, huérfanas de D. José María, Magistrado que fué de la Audiencia de esta Corte. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministerios que se les con-

cedió en unión de su hermano D. Ramón, por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 28 de Junio de 1882.

D. Felipe Fernández y Fernández, huérfano de D. José María, Cónsul que fué de España en Cardiff. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia Fernández Pidal, en el goce de la pensión de 1.250 pesetas anuales, que deberá disfrutar desde el día 18 de Mayo de 1891, que fué el siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta 23 de igual mes de 1893, en que cumplirá la edad de veintidós años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña María Josefa Romero Gaitan, viuda de D. Isidro del Castillo, Presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de Toledo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.275 pesetas anuales.

Doña Antonia Sáenz de Tejada, viuda de D. Manuel Ruiz Herrero, Catedrático que fué de la Escuela de Veterinaria de Córdoba. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió por esta Junta en 3 de Mayo de 1890.

Doña Loreta Crell y Tintó, huérfana de D. Sebastián, Auxiliar que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Doña Raimunda Noguera y Borralleras, viuda de D. Juan Carnota y Fernández, Portavira que fué del Instituto Geográfico y Estadístico. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exige la ley.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Dolores Orge y Castro, viuda de D. Ricardo Burgos y Campos, Oficial tercero que fué de Hacienda en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales con el aumento de otra cantidad igual á la misma mientras resida en Ultramar y cobre por sus Cajas.

Doña Plácida Delcacho, viuda de D. León Bizcarrá, Ayudante primero que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 875 pesetas anuales con el aumento de una tercera parte mientras resida en la Península, ó el de otra cantidad igual sobre la misma si fuere á establecerse á Ultramar.

Doña Filomena Arias Santisteban, hija natural de Don Francisco, Administrador Central de Rentas y Propiedades que fué de Filipinas. Se le declara sin derecho á pensión toda vez que el reglamento del Montepío no se la otorga á las huérfanas de su clase.

EXCLAUSTRADO

D. Miguel Mainar, Presbítero exclaustro del convento de San Benito de Lumbier. Se le rehabilita en el goce de la pensión de una peseta y 50 céntimos diarios.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Fernanda Angulo, viuda de D. Benito Cepeda, Ordenanza Conserje que fué de las oficinas de Obras públicas de Burgos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Esperanza Sánchez Escandón, viuda de D. Federico Sieres y Longo, Mozo que fué de estrados de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Rodríguez Bujalance, viuda de D. Antonio González Cuadrado, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Trinidad Marín y Orellana, viuda de D. José Díaz Braojos, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Martín Gómez, viuda de D. Manuel López Vicente, Ordenanza que fué de la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Cáceres. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 800 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Maneni y Rín, viuda de D. Juan González Diéguez, Mozo que fué de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de Barcelona. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Aureliana Crespo Martín, viuda de D. Francisco Herrero Pinto, Secretario de Justicia que fué del Tribunal de la Rota de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Zoila Sánchez Belinchón, viuda de D. Laureano Pa-

rís y Brande, Ordenanza de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Benita Bartolomé García, viuda de D. Antolín García Concejo, Mozo de aseó que fué del Instituto de segundo enseñanza de Palencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 11 de Marzo de 1892.—El Vocal Secretario, por orden, Sebastián Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Comunicaciones.

Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 del corriente mes para adquirir por subasta 40.000 cilindros de cinc para pila, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en esta Corte el día 15 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el despacho de esta Dirección general, sito en la calle de Carretas, núm. 10, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberán adquirirse en pública subasta 40.000 cilindros de cinc laminado, para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero del año corriente, verificándose el acto á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director general, sito Carretas, 10, principal, presidido por éste ó por el Subdirector en quien delegue, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó uno después si el señalado fuera festivo.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, el 5 por 100 del importe total del material al tipo de subasta.

3.ª Las proposiciones extendidas en papel del sello de la clase 11.ª se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de... (tal fecha) 40.000 cilindros de cinc laminado á... tantas pesetas el millar, y para seguridad de esta proposición, acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó tal sucursal la fianza de 2.251 pesetas con 70 céntimos.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo, ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Comunicaciones, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas respectivas de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la licitación, á las cinco de la tarde, cualesquiera que sean las horas de oficina antes citadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente que acredite haberse consignado en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad que corresponde como fianza provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.ª Los pliegos deberán presentarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo, y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.ª En la celebración de la subasta se cumplirán estrictamente todas las prescripciones que determinan los artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, de la instrucción de 14 de Enero del corriente año.

(1) Véase la GACETA de ayer.

8.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio; quedando reservado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar en la Dirección general de la Deuda (Caja de Depósitos), en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y dos copias de la misma que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de todos los anuncios en la GACETA y *Boletines oficiales*, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituyan en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza. La falta de presentación de dicha póliza dará lugar, sin más trámite, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trata de la fianza provisional, ó á que se anule la adjudicación, y el proponente perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11. La entrega del material deberá principiarse á los veinticinco días de comunicada al contratista la adjudicación definitiva, y terminarse á los cincuenta siguientes, debiendo presentar en cada uno de los plazos de veinticinco días que durará la entrega material útil por valor al menos de la mitad del contratado.

12. Si al finalizar cada uno de los dos plazos de veinticinco días cada uno que ha de durar la entrega, no se hubiese presentado el material debido en el mismo, se podrá entregar, el que falte, en los quince días siguientes, siempre que el contratista no hubiere dado lugar á la rescisión, pero con la deducción del 5 por 100 de su importe, que se hará efectivo al verificar la liquidación de pago, en vista de las entregas y deducciones que correspondan, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza si no entregara el material que falta durante el plazo dicho de ampliación, excepción del caso de fuerza mayor justificada.

13. Si del reconocimiento que según la condición siguiente ha de hacerse del material de cada entrega resultase alguno que no cumpliera con las condiciones de contrata, se considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y abono tan sólo del material reconocido como útil de lo ya entregado.

14. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desearán todo el que no reuna las condiciones de contrata; estando obligado el contratista á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, concurso ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes si aquella no alcanzase, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 1.125 pesetas con 85 céntimos el millar de cilindros.

2.ª El importe del material se satisfará con cargo al ejercicio corriente de 1891-92, previos los correspondientes certificados de reconocimiento y recepción definitiva, expedidos por los funcionarios designados al efecto, en que se exprese que el material cumple con todas las condiciones de contrata y ha sido entregado dentro de los plazos que determina este pliego de condiciones.

3.ª El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Depositaria Pagaduría central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

4.ª Verificada la recepción total definitiva del material, y expedidas las correspondientes certificaciones, se devolverá la fianza al contratista.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los cilindros serán de cinc laminado y satisfarán las condiciones siguientes:

A. Sumergido un cilindro hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolución de sulfato de cobre en proporción de un 25 por 100 de su peso, y adaptado en la parte libre del líquido un vástago de cobre que pase por su centro á introducirse en dicha disolución, de manera que el circuito quede cerrado, no deberá manifestarse una grande efervescencia.

B. La fractura deberá presentar una superficie homogénea y compacta, de modo que pruebe estar bien laminado y del color blanco azulado propio del cinc.

C. El grueso de la chapa del cinc será de cinco [á cinco y medio milímetros.

D. La altura de dichos cilindros será de 50 á 51 milímetros.

E. La circunferencia desarrollada exterior será de 325 á 327 milímetros.

2.ª En la parte superior de los cilindros, á 37 milímetros de su borde inferior, se fijará una varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba en ángulo recto y soldándola al cilindro, además de remacharla en la parte exterior del mismo.

A la altura de 62 milímetros, se doblará en ángulo recto,

siguiéndole horizontalmente hasta los 112 milímetros, en que toma la dirección vertical, y con la longitud de 255 milímetros.

En la parte inferior de esta varilla de cobre habrá una lámina, también de cobre clavada á aquélla, de 136 milímetros de longitud, 30 milímetros de ancho y tres décimas de gruesa, la cual estará fija á la varilla por su parte media con dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

3.ª El brazo vertical con que terminan las varillas estará forrado de una capa de caucho, adherida á ella, de un milímetro de espesor próximamente, no pudiendo quejar desnudo dicho brazo de varilla más que en una extensión máxima de 20 milímetros, á contar desde el vértice del ángulo que forma con el brazo horizontal y otros 20 milímetros por encima del borde superior de la lámina de cobre.

4.ª Los cilindros no estarán completamente cerrados, sino que habrá entre las dos extremidades de la lámina que los forma un espacio de dos milímetros próximamente.

5.ª Para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado 2.º, Sección 3.ª, de la Dirección general de Correos y Telégrafos un modelo de los cilindros, cuya adquisición se saca á subasta, que podrán examinar los licitadores.

6.ª Los cilindros se presentarán empaquetados perfectamente en cajas ó barricas de 100 cilindros cada una como límite superior, y cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

7.ª La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos siguientes y en las proporciones que se expresan á continuación:

Puntos de entrega.	Número de cilindros.
Madrid	7.000
Córdoba	7.000
Valencia	6.000
Málaga	2.000
Zaragoza	6.000
Medina del Campo	6.000
Coruña	4.000
Mérida	2.000
TOTAL	40.000

Madrid 27 de Marzo de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.—Aprobado.—ELDUAYEN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, en el mes de Mayo próximo se proveerán *por oposición* las plazas de Maestros y Auxiliares, vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que á continuación se expresan:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Escuelas elementales de niños.

La plaza de Maestro de la señalada con el núm. 32, establecida en el Mercado de Trasmiera, núm. 2, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el núm. 36, establecida en la calle de Tarragona, núm. 25, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela elemental de niñas.

La plaza de Maestra de la señalada con el núm. 36, establecida en la calle de Tarragona, núm. 25, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestra de la señalada con el núm. 3, establecida en el Mercado de Trasmiera, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el núm. 10, establecida en la calle de Martín de Vargas, núm. 18, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de una de las Elementales de Navalcarnero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Torrejón de Ardoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de una de las Elementales de Villahermosa, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la Superior de Valdepeñas, con el sueldo anual de 812'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Pozuelo de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Villanueva de la Fuente, con el sueldo anual de 825 pesetas, 250 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Carrascosa del Campo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 65 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Enguñados, con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Palomares del Campo, con el de 825 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Cardenete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las Elementales de Casas de Haro y Valdeolivas, cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestra de la de Casasimarro, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Priego, con el sueldo anual de 825 pesetas, 175 para casa habitación y las retribuciones legales. El Ayuntamiento ha promovido expediente en solicitud de que se suprima esta escuela.

La ídem de la de San Lorenzo de la Parrilla, con el de 825 pesetas, 162'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Horche, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Codorniz, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos.

La plaza de Auxiliar de la de Segovia, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de una de las Elementales de Consubegra, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de una de las Elementales de Santa Cruz de la Zarza, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de una de las Elementales de Tembleque, con el de 1.100 pesetas, 112'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las Elementales de Gerindote, Iglesuela y Mascaraque, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Portillo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Orgaz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de Portillo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la Elemental de San Martín de Pusa, con el de 825 pesetas, 120 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la Superior práctica agregada á la Normal de Maestras de Toledo, con el de 950 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, y habrán de encabezarlas dirigidas al Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario, expresando en ellas nominalmente las plazas que soliciten y el pueblo y habitación donde deba enviárselos el nombramiento, caso de obtener alguno.

Las referidas instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes á que se aspire, ó en la de la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, si se trata de las Escuelas de la misma, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el 25 de Abril próximo, ó en el Negociado respectivo de la Secretaría general de esta Universidad, desde aquella fecha hasta el día 4 de Mayo siguiente, espirando dichos términos en aquellas y esta dependencia á las cuatro de la tarde del último día respectivamente señalado.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan, ó por lo menos presentarán certificado de haber efectuado el pago de los derechos para la expedición del mismo.

Los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán en sus instancias que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los que se hallen desempeñando Escuela como propietarios ó interinos, bastará que expresen en su hoja de méritos y servicios estar en posesión del título profesional.

Las citadas hojas deberán cerrarse dentro del término de la convocatoria, y extenderse con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del citado reglamento, certificándolas el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó el de la Municipal de primera enseñanza de Madrid, según donde los aspirantes se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la Corporación; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, y fechado dentro del término de esta convocatoria.

Las Maestras que simultáneamente aspiren á las Escuelas elementales y á alguna de las plazas en las de párvulos, presentarán instancias por separado para éstas, haciendo en ellas referencia á la documentación que acompañen al pretender las elementales de niñas.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 2 de Noviembre citado.

La recusación de Jueces podrá hacerse en la forma y término que prescribe el art. 28 del mencionado reglamento.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, y la elección y propuestas para las plazas que hayan sido objeto de la oposición.

sición se harán con arreglo á lo preceptuado en el art. 57 del mismo reglamento.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.
Negociado de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Cálculos diferencial ó integral de diferencias y variaciones, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana.

Dicho Tribunal ha quedado nombrado con arreglo al párrafo cuarto de la Real orden de 30 de Diciembre de 1890, y á lo que preceptúa el art. 6.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, en la siguiente forma:

Presidente, D. Acisclo Fernández Vallín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales, D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; D. Laureano Clariana y Ricart, Catedrático de Cálculo diferencial é integral de la Universidad de Barcelona; D. Joaquín de Barraquer y Rovira, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales; D. Joaquín María Fernández y Meléndez, Doctor en Ciencias matriculado é inscrito en el Claustro de la Universidad Central, y D. Mariano Carderera y Ponzán, autor de obras.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Gutiérrez de la Vega.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga.

Por el presente se hace saber á D. Isidro Autran y D. Pedro Julián Esparis y sus herederos, que por acuerdo de este día les he declarado en rebeldía por no haberse presentado en estas oficinas á responder de los cargos que les resultan en el expediente de alcance instruido contra D. Pedro Echazarreta, Administrador que fué de Aduanas en esta capital, á pesar de haberseles citado por el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID del día 25 de Noviembre de 1891; debiendo en lo sucesivo notificárseles en estrados las providencias que se dicten en dicho expediente.

Málaga 23 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Domingo de Mínoyes. 447—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Oñate.—Antonio Fontán, Duque de Alba, 3, segundo.
Sevilla.—Antonio Nicolás, Clavel, 3 (ausente).
Torrejón.—Rosa Peña, Cava Baja, 37, principal.
Cádiz.—Antonio García Morales, Cedaceros, 13, segundo.
Pamplona.—Saturnino Echenique, Ventura de la Vega, 18, principal.

NORTE

Burgos.—Teresa Cueva, Real, 71.
Alcalá de Henares.—Pepa, Santa Engracia, 88, principal, número 8.

E. MEDIODÍA

Valladolid.—José Casado, paseo de las Delicias, 5.

SUR

Burgo de Osma.—Tovillo Lago, San Pedro, 7, tercero.
Madrid 30 de Marzo de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 5 del actual, núm. 56, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 400 toneladas de carbón Newcastle comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 del mismo, señalado con el núm. 22, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 13.600 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 680 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 1.360 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 23 de Marzo de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Bo-

letín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar el carbón necesario en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantos pesetas, tantos céntimos por 100), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 135—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 25 de Abril próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales y efectos necesarios en la quinta agrupación para la carena de seis bateas, bajo el tipo de 6364 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 77, de 17 de Marzo actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número 216, del mismo día y mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 26 de Marzo de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 117—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Corporación el día 26 para cubrir las vacantes que existían en la Junta municipal por fallecimiento de D. Pablo de Andrés y D. Pedro Fernández Prieto, residir fuera de este término municipal D. José García Vila, é incapacidad como extranjero de D. Federico Fliedner, han sido designados por la suerte para reemplazarlos los señores

D. Antonio Arroyo Gutiérrez.
Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
José Manuel Calvo.
Tomás Ametller.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PAMPLONA

D. Luis López Angulo, Presidente accidental de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Pamplona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Torrano y Goñi, hijo de Martín y de Catalina, de diez y nueve años de edad, natural de Lizarraga, vecino de Arruazu, soltero, labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro 675 milímetros, peso 59 kilogramos, dimensiones de las manos 23 centímetros, ídem de los pies 27 centímetros, color de las pupilas azules, ídem del pelo negro, cicatrices ninguna y color del rostro moreno, y á Juan Miguel Agapito Ochagavía y Garealde, hijo de Ignacio y de Antonia, de veintisiete años de edad, casado, natural de Lacunza y guardia municipal del pueblo de Arruazu y cuyas señas son: peso 64 kilogramos, estatura un metro 665 milímetros, dimensión de las manos 23 centímetros, ídem de los pies 26 centímetros, color de las pupilas oscuro, ídem del pelo negro, cicatrices ninguna y color del rostro moreno, para que en el término de diez días comparezcan en la cárcel de esta capital á cumplir la condena que les fué impuesta por esta Audiencia en causa por delito de hurto de cerdos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos penados, caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Pamplona á 24 de Marzo de 1892.—Luis López Angulo.—Por su mandado, Florianio Ezcurra. J—2064

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general, Juez eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita á Francisco Rodado y García, cuyo paradero ó existencia se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal á otorgar ó negar el consejo que su hija Joaquina Rodado y Millán necesita para el matrimonio que intenta contraer con Ramón Rodríguez y García; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que correspondiere.

Madrid 26 de Marzo de 1892.—Ildefonso Alonso de Prado. 451—M

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Florencio Cerchs, Capitán graduado, primer Teniente de Infantería, Ayudante del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Barcelona, núm. 9, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor del actual reemplazo, Jacinto Palau Raserllat, natural de esta ciudad, hijo de Jaime y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio marmolista, y que vivía en la calle de la Cadeana, núm. 6 bis, piso segundo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, su frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 557 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Montaner, número 38, tercero derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1892.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Florencio Cerchs. 460—M

D. Florencio Cerchs, Capitán graduado, primer Teniente de Infantería, Ayudante del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Barcelona, núm. 9, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor del actual reemplazo Salvador Mas Batalla, natural de esta ciudad, hijo de Salvador y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio revendedor, y que vive en la calle de Roig, núm. 24, tienda, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 549 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Montaner, núm. 38, tercero derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las prisiones militares de esta plaza, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1892.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Florencio Cerchs. 461—M

MADRID

D. Francisco Hernández de León y Fruszado, Comandante de Caballería y Juez instructor de la Capitanía general de este distrito.

Habiendo desaparecido de la cuarta compañía del batallón cazadores de Talavera, del Ejército de Cuba, en el mes de Abril de 1878, el soldado Francisco Jiménez Caballero, de oficio albañil, y cuyas señas personales son: casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano y señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito estoy sumariando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente, primero y único edicto, llamo, cito y emplazo á Francisco Jiménez Caballero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar, Ferraz, 7, entresuelo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de San Francisco en esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

En Madrid á 21 de Marzo de 1892.—El Comandante, Juez instructor, Francisco H. de León.—Por su mandado, el cabo Secretario, Fernando Sancho Deusa. 438—M

TORO

D. Juan Navarro Sánchez, Capitán del cuadro reclutamiento de la zona de Toro, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta del reemplazo de 1891, Pedro Barrios Baladrón, por no haberse presentado á la concentración en la caja de recluta de este cuadro el día 7 del actual para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Pedro Barrios Baladrón, natural de Villar de Ciervo, provincia de Zamora, hijo de Domingo y de Manuela, soltero, de veinte años de edad, de oficio dependiente de comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, frente espaciosa, y de un metro 550 milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de este cuadro, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Toro á 21 de Marzo de 1892.—Juan Navarro. 441—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Dorotea Nebrero, que se dice ser vecina de Madrid, calle de las Torres, núm. 4, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y escribanía del infrascrito, á fin de ofrecerle la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte de su esposo Evaristo Gómez Jaraba; prevenida de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Marzo de 1892.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—2042

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito, por providencia de 10 del corriente,

dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por los madre é hijos Doña Ramona Carbonell y Catalá, D. Valentín, D. Ricardo, D. Víctor y D. Joaquín Marín y Carbonell, contra la Sociedad Crédito y Fomento de Barcelona, sobre cancelación de una hipoteca, no habiendo comparecido los ignorados Gerentes ó Directores de dicha razón social, dentro del término que se les señaló en el primer edicto publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Febrero último, se les emplaza por segunda vez para que dentro del término de cinco días, mitad del anterior, se personen ante este Juzgado por conducto de Procurador, á contestar el traslado que de dicha demanda se les confiere; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 14 de Marzo de 1892.—Federico R. Cortina.
X—1780

BERMILLO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un gitano conocido por Moreno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo en causa criminal; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Bermillo á 25 de Marzo de 1892.—Por su mandado, José Hernández.
J—2065

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, que en la noche del 11 al 12 del actual intentaron robar en la iglesia parroquial de Pedro Abad, para que respondan á los cargos que les resultan en la causa que al efecto estoy instruyendo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos autores, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Bujalance á 26 de Marzo de 1892.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García.
J—2066

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á José Otero y Rica, natural de Santiago, provincia de la Coruña, de treinta y un años de edad, casado con Manuela Sánchez Carrillo, hijo legítimo de Juan y de Ramona, difuntos, carabinero que ha sido de la segunda compañía en la Comandancia de Cádiz, prestando sus servicios en la ciudad de Vejer de la Frontera, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que lo verifique, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del citado individuo, cuya prisión está acordada en la referida causa.

Dada en Córdoba á 23 de Marzo de 1892.—Juan Gordillo Villalón.—Licenciado José Luis Morote.
J—2043

ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Donato Gil y Rubio, natural y vecino de la villa de Los Arcos, cuyas señas se expresarán, para que durante el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por lesión grave inferida á Manuel Díaz de Gerio, de dicha villa, en la noche del 18 del actual; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procuren conseguir la prisión de dicho sujeto, la cual tengo decretada, y conseguida, lo conduzcan con las seguridades necesarias á las cárceles de este Juzgado.

Dado en Estella á 25 de Marzo de 1892.—Lorenzo Cuadrillero.—De su orden, Raimundo de Carlos.

Señas de Donato Gil y Rubio.

Edad diez y nueve años, estatura regular, color sano, barba nada, pelo negro, cejas al pelo; viste pantalón, blusa y boina azul, alpargata valenciana, elástico color café y camisa color rayas azules.
J—2067

GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Moya Hernández, hijo de José y Segunda, natural de Baza, vecino de Benacebada, casado, de veintisiete años de edad, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ingrese en la cárcel de esta villa á extinguir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de lo criminal de Almería en causa sobre homicidio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición de referido Julián Moya.

Dada en Gergal á 21 de Marzo de 1892.—Francisco Esteban y García.—Por su mandado, José María Rodríguez.
J—2044

HUELMA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Bartolomé Guzmán Chacar, de este domicilio, y Agente ejecutivo que ha sido de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

A la vez interesa de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la detención del mismo, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelma á 21 de Marzo de 1892.—José Porcel y Soler.—Por su mandado, el actuario, Lorenzo López.
J—2045

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa de Huelma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Torcuato Rodríguez Saavedra, natural de Alcedia, partido de Guadix y vecino de Guadahortuna, provincia de Granada, hijo de Santiago y Francisca, casado, jornalero y de veintitrés años, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido para extinguir en ella la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por la Audiencia de Ubeda en causa sobre lesiones graves.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Torcuato Rodríguez, y habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Huelma á 23 de Marzo de 1892.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Ambrosio López.
J—2069

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alonso Benavente Salar, natural de Ocaña y vecino de Fortuna, de estado soltero, de veintidós años de edad, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Alonso de Mora, núm. 6, á prestar indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á su principal D. Salvador Lozano, vendedor ambulante y con residencia en esta capital; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 20 de Marzo de 1892.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Fernando Bel.
J—2070

HUESCA

D. José María Ozcariz, Juez de instrucción de Huesca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Emilio Maqueda, cesante del cuerpo de Correos, y que estuvo empleado en la Administración principal de esta capital en Diciembre de 1890, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de pliegos certificados.

Dado en Huesca á 24 de Marzo de 1892.—José M. Ozcariz. Por I. de Lapedra, Pascual Quero.
J—2046

HUESCAR

Por la Audiencia de lo criminal de Baza se ha ordenado sean citados de comparecencia ante dicho Tribunal, á declarar en el acto del juicio oral señalado para el día 19 de Abril próximo, á las once de su mañana, los testigos Juan Carayol, Juan Cariolo, Antonio Rodríguez Blanes, Juan Coronado y Francisco Reche Román, y por esta Escribanía se instruyen diligencias para ser notificados, de las que aparecen son desconocidos.

Y para que tenga cumplido efecto lo mandado, pongo la presente de orden de S. S., que se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Huescar á 24 de Marzo de 1892.—Antonio Carañas.
J—2091

ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Illescas.

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye contra D. Francisco de Vera y González por estafa al Ayuntamiento de Carpio de Tajo, y cuya causa se sigue por mi Escribanía, se manda citar á un sujeto que acompañó al D. Francisco, el día 9 de Octubre último, al referido pueblo de Carpio de Tajo, y le ayudó á recoger y trasladar del Ayuntamiento mencionado á la posada de Valentín Pérez Villalva unos *Boletines oficiales* de esta provincia, que al Vera le fueron entregados para su encuadernación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á declarar en la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Y á los efectos del art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Illescas á 14 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Aguilera de Paz.—Eugenio Pérez del Cerro.
J—2047

LA CAÑIZA

D. Ramón Alvarez Valdés y Castañón, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente y en virtud de no haber sido encontrado en su domicilio, ignorándose su paradero, se llama, cita y emplaza á D. José María González Costal, de unos cuarenta años de edad, natural de Santa María del Campo y vecino de San Esteban de Castalanes, casado, ex Secretario del Ayuntamiento de Covelo, cuyas señas se expresan al final, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa, pues así se acordó en el sumario que se le instruye por el delito de resistencia á la entrega de documentación; bajo apercibimiento de que no verificando dicha presentación será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares, para que por medio de sus agentes é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la averiguación del paradero de dicho procesado, y de ser habido, á su prisión y conducción con las seguridades debidas al establecimiento indicado y á disposición de este Juzgado.

La Cañiza 23 de Marzo de 1892.—Ramón A. Valdés.—Marcelino Montes Vinuesa.

Señas personales y de vestir.

Estatura alta, enjuto de carnes, color moreno, barba negra y boca regulares, ojos negros; viste pantalón, chaleco y gabán color castaño algunas veces y otras las mismas prendas en oscuro negro, calzaba botinas blancas de becerro ó sagrén y alternaba con negras y cubría sombrero planchado en negro algunas veces y otras de color castaño.
J—2048

LA CAROLINA

El Sr. Juez del partido en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado sobre hurto de caballerías á D. José María Núñez y otro, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Enero último en la cuadra del parador de D. Zacarías Puente, situado en la estación férrea de Vilches, ha mandado se expida la presente para que el D. José María Núñez, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle el ofrecimiento de causa en la forma que la ley determina.

La Carolina á 26 de Marzo de 1892.—El actuario, Avelino Orellana.
J—2049

LA PALMA

D. Antonio Cabrera Raigado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos de un individuo que en la mañana del día 8 del actual fué arrojado por el mar en el punto de Torre Carbonero, término de Almonte, ya cadáver, el cual se hallaba desnudo y representaba unos veintiocho á treinta años de edad, teniendo el rostro completamente desfigurado, con barba, pelo y bigote negros; á los que lo sean también de otro individuo arrojado asimismo por el mar la mañana del día 11 del corriente al sitio inmediaciones de San Jacinto del propio término de Almonte, ya cadáver, el cual tenía una camiseta elástica de algodón, un pañuelo de percal atado á la cintura, y calcetines de color, todo hecho jirones, y representaba unos treinta á treinta y cinco años de edad; y á los que lo sean también de otro sujeto arrojado igualmente por el mar al sitio Torre del Oro, del referido término de Almonte, ya cadáver, la noche del 12 al 13 de este mismo mes, el cual tenía puesto un pantalón oscuro y una camiseta, al parecer blanca, enrollada sobre la cabeza, todo hecho jirones, con el rostro completamente desfigurado, para que en el término de quince días, que empezaran á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración y á oír el ofrecimiento de la causa.

Dado en La Palma á 24 de Marzo de 1892.—Antonio Cabrera Raigado.—El Secretario, José Gómez Nevado.
J—2071

D. Antonio Cabrera Raigado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos de un individuo que en la noche del 20 al 21 de Enero último fué arrojado por el mar en el sitio Matalascañas, término de Almonte, ya cadáver, el cual vestía dos camisetas al parecer de lana y pantalón de paño azul, teniendo en el dedo anular de la mano izquierda una sortija de oro marcada con estas iniciales M M, y representaba unos veinticinco años de edad; á los que lo sean también de otro individuo arrojado asimismo por el mar el 23 del propio mes de Enero, al sitio Torre Carboneros, del propio término de Almonte, ya cadáver, el cual vestía una blusa de color azul, tela algodón con rayitas blancas, dos camisetas grana, calzoncillos de igual color, y encima de éstos otros de lana blanca; y á los que lo sean también de otro sujeto arrojado igualmente por el mar en el mismo día 23 de Febrero y sitio de Matalascañas, ya cadáver, el cual representaba unos diez y siete años de edad, de estatura regular, cabello rubio y se hallaba completamente desnudo, teniendo el rostro desfigurado; para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración y á oír el ofrecimiento de la causa.

Dado en La Palma á 24 de Marzo de 1892.—Antonio Cabrera.—El Secretario, José Gómez Nevado.
J—2072

D. Antonio Cabrera Raigado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos de un individuo que la mañana del día 27 de Febrero próximo pasado fué arrojado por el mar en el sitio Caño de la Higuera, término de Almonte, ya cadáver, el cual se encontraba vestido con unos calzoncillos blancos de lienzo, un camión de cotín y chaqueta de paño negro ó azul, todo en mal estado y hecho jirones, cuyo cadáver era de un joven como de catorce ó quince años al parecer, y se hallaba completamente desfigurado, habiendo desaparecido el cabello, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración y á oír el ofrecimiento de la causa.

Dado en La Palma á 24 de Marzo de 1892.—Antonio Cabrera.—El Secretario, José Gómez Nevado.
J—2073

LEDESMA

D. Pedro Pardo Lastra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silverio Marino, que es cojo, quinquillero, sin vecindad ni residencia fijas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia de Salamanca y de la de Zamora, se presente ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y otro instruyo por hurto de reses lanaras; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que con el celo y actividad que exige la pronta y recta administración de justicia, procedan á practicar diligencias á la mira de conseguir la captura del indicado sujeto y su conducción, en concepto de preso y con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Ledesma á 17 de Marzo de 1892.—Pedro Pardo Lastra.—Francisco Rodríguez Peña.
J—2074

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leoncio Martínez Villalba, de treinta años de edad, de estatura regular, Perito mercantil, y barba corrida negra, que se dice habitar en la calle de la Pasión, núm. 11, patio, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que le instruyo por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado, caso de ser habido, del referido Leoncio Martínez Villalba.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Cobo, Licenciado Vicente Moreno. J—2025

MADRID—ESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este en esta Corte, en providencia de 21 de los corrientes, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. José de Castro, en nombre de D. Fermín de Muguero y Azcarate, Conde de Muguero, contra el Sr. Conde de Fuente Nueva de Arenzana, que residía en esta Corte Hotel Royal, y hoy de ignorado paradero, sobre que éste reconocía la firma y rúbrica con que autoriza un documento privado, fecha 1.º de Julio de 1891, ha acordado se cite en forma por tercera y última vez, y por esta cédula, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID, al Sr. Conde de Fuente Nueva de Arenzana, á fin de que el día 11 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración acordada sobre reconocimiento de la firma y rúbrica con que autoriza dicho documento privado; apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se le tendrá por confeso para el efecto de la ejecución.

Y para que sirva de citación al expresado Sr. Conde de Fuente Nueva de Arenzana, expido la presente cédula en Madrid á 28 de Marzo de 1892.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—1773

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Norte, refrendada por el Secretario que autoriza en carta orden procedente de la Superioridad, se ha mandado se cite por medio del presente al testigo D. José Rosas, que ha vivido en la calle del Carmen, núm. 18, cuarto principal, para que comparezca el día 4 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, á declarar en el juicio oral de la causa que se sigue contra Blas Alonso Rodríguez por estafa; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1892.—V.º B.º=Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—2096

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Pablo Maroto, Juez de instrucción del distrito del Norte, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta Corte, se cita á Andrés Romero, que dijo vivir en el arroyo de Embajadores, núm. 33, para que el día 6 de Abril, á la una de la tarde, comparezca ante dicho Tribunal con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de estafa contra Manuel Riesgo Mayo; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina.

Madrid 23 de Marzo de 1892.—V.º B.º=Maroto.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—2026

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Jauén López, vendedor de periódicos, y cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—2075

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, y Escribanía de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Gil Barrasa, en nombre de D. Antonio Marcos García y D. Miguel Ortiz y Giráldez, de esta vecindad, contra D. Joaquín y Doña Teresa Palacios Gómez, D. Manuel Aguado Hernández, D. Juan Díaz García, D. Silverio Alvarez y Novat, D. Emilio González Munuera, D. Manuel Alaminos Rodrigo, Doña Fernanda González Leira, D. Francisco Santa Cruz y Gómez y cualquiera otra persona á quienes los referidos señores hubieran transmitido algún derecho en un terreno, hoy urbanizado, y parte de la manzana 315, de cabida una fanega, seis celemines y cinco estadales, situado en la Guindaiera, en este término, al principio de la zanja por donde va el agua al Retiro; lindante al Mediodía y Oriente tierra de hermanos de D. Pedro del Río, antes de la Junta de San Sebastián; Norte tierra del Duque del Infantado, y Poniente tierra de D. Juan Jiménez, sobre nulidad de la inscripción de 29 de Febrero de 1876, hecha del mencionado terreno á favor de D. Joaquín y Doña Teresa Palacios y Gómez, y de las posteriores verificadas sobre la referida finca, en todo ó en parte, cancelación de las mismas y entrega de los terrenos en ella deslindados, y que se condene además á los que hubieren vendido el todo ó parte de aquéllos á personas no conocidas de quienes no puede reclamarse, á la entrega de su estimación y á todos ellos al abono de daños y

perjuicios y costas. En dichos autos, y por providencia de 1.º del corriente se confirió traslado de la demanda á los referidos sujetos, é ignorándose el domicilio de D. Joaquín y Doña Teresa Palacios y Gómez, D. Juan Díaz García, D. Silverio Alvarez y Novat, D. Manuel Alaminos Rodrigo, Doña Fernanda González Leira y D. Francisco Santa Cruz y Gómez, se les emplazó por medio de cédula que se fijó en el sitio de costumbre y se publicó en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, y no habiendo comparecido, á instancia de la parte actora, y por proveído de 21 del actual, dictado por el Sr. Juez del expresado distrito, se hace á los mismos un segundo llamamiento por medio de la presente, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Marzo de 1892.—El Escribano, Severiano de Diego. X—1771

En el juicio ejecutivo seguido por D. Ramón de Guardamino y Castañares y otros, contra los herederos y causahabientes de D. Pedro Ossorio de Moscoso, Conde que fué de Altamira, y D. Enrique Gutiérrez de Salamanca y Roux de Goubert, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1882, el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido á instancia del Procurador D. Fidel Serrano y Pérez, en nombre y representación de D. Ramón de Guardamino y Castañares, de cuarenta y cinco años de edad, casado, propietario, vecino también de esta capital; de D. Ramón Sánchez Guardamino, también mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, albaceas cumplidores y ejecutores testamentarios del Excelentísimo Sr. D. Rafael de Guardamino y Tejera; y Don Pedro Ruiz Tagle y Guardamino, representado hoy por su heredera Doña Lucía de la Mora y Guardamino, y además ésta por sí, defendido por el Abogado D. Eliseo de la Gándara contra los herederos y causahabientes de D. Pedro Ossorio de Moscoso, Conde que fué de Altamira, en rebeldía; y el Ilmo. Sr. D. Enrique Gutiérrez de Salamanca y Roux de Goubert, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Angel Calvo, y defendido por el Letrado D. P. Vicente Bounet, sobre pago de pesetas procedente de un préstamo hipotecario, y....

Fallo que debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en este juicio en 29 de Septiembre de 1888, á los nuevos plazos vencidos y reclamados, que ascienden á 18 1/2 pesetas 96 céntimos, mandando siga adelante el juicio ejecutivo hasta que los señores herederos del Sr. Conde de Altamira, como primer deudor, y D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, como poseedor actual de los bienes de la Administración de Santa Tomé del Antiguo adelantamiento de Cazorla, en la provincia de Jaén, hipotecados á la responsabilidad del crédito base de esta ejecución, satisfagan aquella suma á los actores en este juicio, y costas causadas y que se causen hasta el total y completo pago y de las en que se condenaron en la sentencia de que esta es ampliación; y por la rebeldía de los demandados herederos del señor Conde de Altamira, publíquese en los periódicos oficiales *Diario* y GACETA el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, á cuyo efecto se expedirán las oportunas copias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.»

É ignorándose el domicilio ó paradero de los causahabientes del Sr. Conde de Altamira, se les hace saber dicha sentencia por medio del presente edicto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 29 de Marzo de 1892.—El actuario, Licenciado Lozano. X—1776

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en el sumario que instruye contra José Alvarado Torres por atentado, se cita y llama por el presente á Francisco Martínez y Enrique Carranza, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y fueron capataces de las brigadas de obreros del Ayuntamiento, para que en el término de seis días comparezcan en la sala de audiencia del expresado Juzgado, sita en el piso principal de la casa Palacio de éstos, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración en expresado sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1892.—V.º B.º=Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—2027

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los autores del hurto de dos caballerías que fueron sustraídas la noche del 2 del actual del cortijo del Campillo, término de la villa de Rota, al propietario del mismo D. Alfonso García de Quirós, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlos les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima procedencia.

Puerto de Santa María á 18 de Marzo de 1892.—J. Ricardo Romero.—El actuario, Antonio Reyes.

Señas de las caballerías.

Una yegua torca, de nueve años, sobrada y el hierro formando una Q, y la otra castaña, con el mismo hierro, de ocho años, menos de la marca, y ambas preñadas. J—2031

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Resa, hijo de Manuel y Manuela, de esta naturaleza y vecindad, y de diez y seis años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, situados plaza de la Contratación, núm. 6, para la pre-

tica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho lo hagan comparecer al fin que se manda.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1892.—Nissén González Valdés.—El actuario, Idefonso Valdivia. J—2033

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada María Martín y Martín, alias la Malagueña, soltera, de veintinueve años, pupila que fué de la casa núm. 3 de la calle Santa Justa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar inquisitiva en sumario que contra la misma y otra se sigue por lesiones á Esperanza Escofé Quintanilla; apercibida que de no comparecer en el expresado término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicha procesada María Martín y Martín, y caso de ser habida sea comparecida en este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1892.—Nissén González.—El actuario, Licenciado Antonio Tellez. J—2034

TOLEDO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de la criminal de esta ciudad, relativa al sumario instruido por amenazas contra Diego Moreno y Cuartero, se cita al testigo Marto Cañamero, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Abril próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante el indicado Tribunal para asistir á las sesiones del juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica.

Toledo 23 de Marzo de 1892.—El actuario. J—2098

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, se presentó con fecha 16 de Septiembre de 1891 escrito por D. Pascual Albert, en nombre de la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, en acto de jurisdicción voluntaria, solicitando se expidiera el primer edicto que se insertase en la GACETA DE MADRID, llamando á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación de la hipoteca constituida sobre las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona, por escrituras de 21 de Abril de 1861 y 27 de Noviembre de 1862, en garantía del pago de los intereses y la amortización de 27.205.000 reales que importaba el capital de las tres emisiones de obligaciones de á 1.000 reales que emitió dicha Sociedad, la primera en 1.º de Enero de 1855, denominada entonces de los Ferrocarriles de Almansa á Játiva y al Grao de Valencia, en número de 8.000 obligaciones, tituladas del Grao de Valencia á Játiva, con interés del 6 por 100 anual, que principiaron á amortizarse en 1.º de Enero de 1859; la segunda en 5 de Noviembre de 1856 y 1.º de Octubre de 1857, en número de 20.000 obligaciones con el mismo interés, cuya amortización debía principiar en 1861, y la tercera en 1.º de Julio de 1858 y 1.º de Enero de 1860, en número de 8.000 obligaciones, cuya amortización principiaría en 31 de Diciembre de 1862.

Y por providencia de 22 de Septiembre del año último, se acordó llamar por medio de edictos á todos los que tengan derecho á oponerse á la expresada cancelación de hipoteca solicitada, para que dentro de seis meses, contados desde el día siguiente á su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en este expediente.

Publicado dicho primer edicto en 26 de Septiembre del año último, y transcurridos los seis meses señalados, á instancia de D. Pascual Albert en dicho nombre, y por providencia de 28 del corriente he acordado llamar nuevamente por medio del presente segundo edicto á todos los que tengan derecho á oponerse á la expresada cancelación de hipoteca, para que dentro de seis meses, contados desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado personándose en forma en este expediente.

Valencia 29 de Marzo de 1892.—Francisco Aznar.—Lozano Hernández. X—1777

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita á D. Julián Cameder y Silva, mayor de setenta años, casado, comerciante, vecino que fué de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, pueda recoger de la Escribanía del que refrenda la copia del escrito, y de la liquidación de las rentas producidas y debidas producir por la casería Jáuregui Arbolancha y sus pertenencias, casa accesoria y los suyos, comprendiendo las primeras desde el fallecimiento de Doña María del Refugio Garochategui, hasta el día en que tomó posesión de dichos bienes Doña María Aramburu, cuya liquidación ha sido practicada por la representación de esta señora, y arroja un saldo en favor de ésta y contra el Sr. Cameder de 5.433 pesetas 32 céntimos, á fin que pueda el D. Julián usar del derecho que le concede el artículo 929 de la ley de Enjuiciamiento civil, contestando lo que estimare conveniente; previéndole que, según el último párrafo del art. 930 de la misma ley, se entenderá que está conforme con la liquidación y se aprobará ésta si deja pasar los seis días que la ley le concede para evacuar el traslado que de aquélla se le confiere sin ulterior recurso, procediéndose á hacer efectiva dicha suma en la forma establecida en los artículos 921 y siguientes de tan repetida ley de Enjuiciamiento.

Así lo tengo acordado en providencia de ayer, dictada en ejecución de sentencia del juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador Lete en nombre de la Doña María Aramburu contra el Sr. Cameder sobre abono de un legado.

Dado en Vitoria á 17 de Febrero de 1892.—Jenaro Barrón.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. X—1772

NOTICIAS OFICIALES

La Victoria.

SOCIEDAD MINERA DE PARTIDO

Se convoca á junta general ordinaria para el día 5 de Abril próximo, á las cuatro y media de la tarde, en la calle de Relatores, núm. 4, principal.

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo prevenido en el art. 42 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en sus oficinas de la calle de Bailén, núm. 1, el día 20 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, con el objeto de dar cuenta de su gestión durante el año pasado de 1891, sometiendo á su examen y aprobación las cuentas y balances que se hallan de manifiesto desde esta fecha, todos los días no festivos, entre las diez de la mañana y la una de la tarde.

Compañía del Ferrocarril de Tajuña.

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en esta Corte, conforme á lo dispuesto por los estatutos, el día 30 de Abril próximo, á las tres y media de la tarde, en la plaza de Santa Bárbara, núm. 1, para acordar lo necesario respecto á los medios de arbitrar fondos.

Banco general de Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1891 aprobado en junta general ordinaria de accionistas del 14 de Marzo de 1892

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja y Banco de España, Fianzas en depósito, Letras en cartera, Valores en cartera y participaciones financieras, Cuentas corrientes con garantía especial, Cupones, Créditos con garantía hipotecaria, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1891. = El Jefe de Contabilidad, Carlos Lauffer. = V.º B.º = El Consejero Director, F. Zimmermann.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander; y nevado en Segovia, Avila, Cuenca, Teruel, Burgos, Ciudad Real, Albacete y Salamanca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'44 á 1'78 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Madrid 29 de Marzo de 1892. = El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo, Idem de la serie E, de 25.000 pesetas, Nuevas series G y H, de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Híjón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MARZO DE 1892

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 3 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'75-29'60 pesetas. Idem, á sesenta días vista, id. id., 29'60 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 47'90-47'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Marzo de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerzas del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (6 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alcañete, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sioie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

Table with columns: DE REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES, REALES ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL. Rows include Marzo 1.º - Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Juan de Madariaga y Suárez; fecha 28 de Febrero último, etc.

Págs.	Págs.	Págs.
Otro reduciendo á dos años y cuatro meses la pena de tres años, cuatro meses y diez y seis días de prisión correccional á que fué condenado José Vázquez Rubio en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 29 de Febrero último... Id.	que, empalmando en Lérida con los que á esta ciudad afluyen, termine en la entrada del túnel internacional que ha de salir en Francia al Valle de Salat, con las prescripciones que se indican; fecha 4 del actual... 694	Otro nombrando Comandante de Ingenieros de la Armada del Departamento de Cádiz á D. Julián Juanes y Terrero; fecha 9 del actual... Id.
Circular disponiendo que los individuos del Ejército que residen en el extranjero pasen la revista anual ante el Cónsul respectivo, ó dirigiéndose á éste por escrito si no residiera en la misma localidad, y más que expresa; fecha 29 de Febrero último... 653	Real orden distribuyendo en la forma que expresa el estado adjunto un donativo destinado al socorro de las familias de los naufragos en las costas de España; fecha 3 del actual... 694	Otro disponiendo que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Bernardo Berro y Ochoa pase á continuar sus servicios en la Sección segunda del Consejo superior de la Marina; fecha 9 del actual... Id.
Real orden expresando las naciones cuyos productos disfrutaran hasta el 30 de Junio próximo de la tarifa convencional adjunta; fecha 25 de Febrero último... 653	Idem 6.—Reales decretos promoviendo á los empleos de Teniente General á D. Manuel Sánchez Mira; General de División á D. Juan Gutiérrez Cámara, D. Francisco de Borbón y Castellví y Don Emilio March y García; y General de Brigada á los Coroneles D. Santiago Perdiguier, D. Manuel Borja y Hoyos, D. Miguel Bosch y D. Luis Valderrama Rodríguez; fechas 3, 4 y 5 del actual... 705	Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Contador de navío de primera clase D. Cayetano Mallo y Montojo; fecha 9 del actual... Id.
Tarifa convencional para las naciones convenidas á que se refiere la Real orden anterior... 654	Otros nombrando Gobernadores militares de la provincia de Santa Clara (Cuba) al General de Brigada D. Bafael Suero y Marcoleta; de Matanzas (idem) á D. José Arderius y García; de Pinar del Río (idem) á D. Cipriano Carmona, y de Puerto Príncipe (idem) á D. Federico Alonso Gasco; fecha 5 del actual... 706	Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Sigüenza á D. Enrique Guardiola Guiltarti; fecha 5 del actual... Id.
Idem 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y el Juez de instrucción de Salas de los Infantes; fecha 27 de Febrero último... 665	Idem 7.—Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias, Sección Físico matemáticas de la Universidad de Zaragoza á D. Enrique Ruiz Diaz; fecha 25 de Febrero último... 717	Otra declarando que compete á los Alcaldes el designar los jornaleros para la ejecución de las obras ó servicios que los Ayuntamientos acordaren y por administración deban realizarse; fecha 5 del actual... 749
Otro ídem á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Castropol; fecha 27 de Febrero último... Id.	Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz, ex Alcalde de Quintanar del Rey, contra una providencia del Gobernador civil de la provincia de Cuenca declarándole responsable al pago de cierta suma desechada de la data en las cuentas municipales de 1879-80; fecha 5 del actual... 708	Otra disponiendo que se exija con todo rigor el puntual cumplimiento de los preceptos que se indican para el pago del personal y material de las Escuelas públicas; fecha 7 del actual... 750
Otro mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de La Carolina, provincia de Jaén; fecha 1.º del actual... 666	Real orden nombrando Presidente y Vocales del Tribunal de censura de las oposiciones á dos plazas vacantes de Médicos del Cuerpo facultativo de Beneficencia general para el servicio del Hospital del Rey en Toledo; fecha 5 del actual... Id.	Otra mandando observar las reglas que se consignan referentes al comercio de cabotaje entre la Península y las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 28 de Febrero último... 750
Otros nombrando Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso administrativo de Filipinas á D. Estanislao de Antonio y Garanto, que es Fiscal del mismo Tribunal, y para este cargo á D. Rafael Comenge y Dalmau; fecha 27 de Febrero último... 666	Otra nombrando Jefes de Brigada de los distritos militares: de Valencia, á D. Blas Sánchez Abellán, y de Galicia, á D. Luis Valderrama y Rodríguez; fecha 5 del actual... 708	Idem 11.—Real decreto (reproducido) conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Ramón Bertol Cardozo por la de seis meses y un día de presidio correccional, en causa por falsedad; fecha 15 de Febrero último... 757
Real orden confirmatoria de la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Carlet, decretada por el Alcalde y aprobada por el Gobernador de la provincia de Valencia; fecha 10 de Febrero último... 666	Idem 8.—Reales decretos trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Calatayud á D. Félix Herrera y Sicilia, que sirve igual cargo en la de Alcañiz; á esta vacante á D. Mariano Cabeza y Maestro, Fiscal de la de Don Benito; para este cargo á D. Pedro Ortiz y Teruel, que desempeña el mismo cargo en la de Montilla, y á esta vacante á D. Pedro López Fernández, Fiscal de la de Baza; fecha 7 del actual... 725	Idem 12.—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Marina presentada por D. Florencio Montojo y Trillo; fecha 11 del actual... 765
Otras disponiendo que se anuncien á oposición las cátedras de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y la de Patología especial médica, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Valladolid; fecha 25 de Febrero último... 667	Idem 9.—Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias, Sección Físico matemáticas de la Universidad de Zaragoza á D. Enrique Ruiz Diaz; fecha 25 de Febrero último... 717	Otro nombrando Ministro de Marina al Vicealmirante de la Armada D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca; fecha 11 del actual... 765
Resumen de concesiones de Régium Exequatur, y autorizaciones á varios Cónsules y Agentes consulares extranjeros para ejercer sus cargos en en la Península é islas Canarias... 667	Idem 10.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de instrucción del distrito del Mar de aquella capital; fecha 27 de Febrero último... 673	Otro disponiendo que D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Ministro de la Guerra, cese en el despacho interino del Ministerio de Marina; fecha 11 del actual... Id.
Relación de las declaraciones de derechos pasivos hecha por el Ministerio de Marina durante la segunda quincena de Febrero último... 667	Real orden disponiendo que se anuncie á concurso la construcción de dos calderas que se destinan al cañonero <i>Concha</i> , con arreglo á las bases adjuntas; fecha 10 de Febrero último... 674	Otro autorizando al Ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley reformando la de pesas y medidas; fecha 11 del actual... 765
Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Enero de este año; fecha 27 de Febrero último... Id.	Idem 4.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Viana; fecha 27 de Febrero último... 681	Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto... Id.
Otra nominal de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido el retiro definitivo en la segunda quincena de Enero de este año; fecha 27 de Febrero último... Id.	Otro indultando á Francisco y José Riestra García de la pena de cadena perpetua á que fueron condenados por la Audiencia de Oviedo en causa por asesinato; fecha 3 del actual... 681	Real decreto dictando disposiciones relativas á la fabricación de vinos, encaminadas á evitar su pernicioso adulteración; fecha 11 del actual... 765
Idem 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de instrucción del distrito del Mar de aquella capital; fecha 27 de Febrero último... 673	Otros disponiendo que pasen á las Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el General de División D. José Aparici y Viedma y el General de Brigada D. Indalecio López y Donato; fecha 2 del actual... 682	Otro asignando el núm. 5 á la carretera de Coruña á Sada, que ocupaba el 21 en el plan provincial de la citada provincia; fecha 11 del actual... 766
Real orden disponiendo que se anuncie á concurso la construcción de dos calderas que se destinan al cañonero <i>Concha</i> , con arreglo á las bases adjuntas; fecha 10 de Febrero último... 674	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo al General de Brigada D. Pablo Arana y Echevarría; fecha 2 del actual... 682	Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de la Sociedad Liga de Propietarios de las Palmas de Gran Canaria; fecha 11 del actual... 766
Idem 4.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Viana; fecha 27 de Febrero último... 681	Otro nombrando Médico Director numerario de Baños y Aguas minero medicinales á D. Joaquín María Aleixandre y Aparici; fecha 3 del actual... Id.	Real orden resolutoria de un expediente de alzada de la Compañía del ferrocarril del Norte contra un acuerdo de la Diputación provincial de Guipúzcoa, que declaró firme un presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Irún en que se consignaba cierta cantidad para pago de una deuda á la Compañía mencionada; fecha 8 del actual... 766
Otro indultando á Francisco y José Riestra García de la pena de cadena perpetua á que fueron condenados por la Audiencia de Oviedo en causa por asesinato; fecha 3 del actual... 681	Otra desestimando las instancias presentadas por varios opositores á la carrera judicial y fiscal de Ultramar, solicitando que se forme un escalafón de aspirantes, incluyendo en el mismo los opositores cuyos ejercicios fuesen aprobados, aunque su número exceda del de plazas para cuya provisión ha sido hecha la convocatoria; fecha 3 del actual... 726	Otra mandando que se anuncien á oposición las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Alicante, Guadalajara, Lugo, Orense y Sevilla; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los de Albacete y Oviedo, y las de Matemáticas de los de América, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Teruel, Baeza y Figueras, y á traslación las de Latín y Castellano en los de Vitoria y Casariego de Tapia, etc.; fecha 29 de Febrero último... 768
Otros disponiendo que pasen á las Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el General de División D. José Aparici y Viedma y el General de Brigada D. Indalecio López y Donato; fecha 2 del actual... 682	Real orden prorrogando hasta 1.º de Abril próximo el cumplimiento de los preceptos del Arancel vigente, referentes á los caños de las Antillas y Filipinas; fecha 20 de Febrero último... 726	Otra disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao; fecha 7 del actual... Id.
Otro nombrando Comandante general, Subinspector de Ingenieros del distrito de Castilla la Nueva, al General de División D. Federico Alameda y Liancourt; fecha 2 del actual... 682	Otra nombrando Médico Director numerario de Baños y Aguas minero medicinales á D. Joaquín María Aleixandre y Aparici; fecha 3 del actual... 267	Idem 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Avila y el Juez de instrucción del Barco de Avila; fecha 10 del actual... 777
Otro nombrando Jefe de Brigada del distrito militar de Andalucía á D. Bernardo García Beas; fecha 2 del actual... Id.	Otra desestimando las instancias presentadas por varios opositores á la carrera judicial y fiscal de Ultramar, solicitando que se forme un escalafón de aspirantes, incluyendo en el mismo los opositores cuyos ejercicios fuesen aprobados, aunque su número exceda del de plazas para cuya provisión ha sido hecha la convocatoria; fecha 3 del actual... 726	Otro creando una Escuela Normal Superior de Maestras que se establecerá en Manila; fecha 11 del actual... 778
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo al General de Brigada D. Pablo Arana y Echevarría; fecha 2 del actual... 682	Idem 9.—Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Angel Allende contra la negativa del Registrador de Valmaseda á inscribir una escritura de reconocimiento y aceptación de parte de la propiedad en la mina <i>Sulianita</i> ; fecha 19 de Septiembre último... 737	Otro autorizando al Ministro de Ultramar para admitir en público concurso proposiciones que tenga por objeto la construcción é inmersión de tres cables telegráficos submarinos que han de unir la isla de Luzón con la de Panay; ésta con la de Negros y ésta con la de Cebú, con arreglo al pliego de condiciones adjunto; fecha 10 del actual... Id.
Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley de Estadística y Requisición militar; fecha 3 del actual... 682	Idem 10.—Real decreto disponiendo que el General de Brigada D. Juan Gutiérrez y Cámara cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Jaén; fecha 9 del actual... 749	Real orden dictando disposiciones relativas á la inscripción de las concesiones de ferrocarriles hechas directamente por las Cortes á las Compañías ó particulares en los Registros de la propiedad; fecha 16 de Febrero último... 780
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto... Id.	Otro disponiendo que el Intendente de División D. Manuel Rodríguez y Monreal cese en el cargo de Intendente del distrito militar de Aragón y pase á situación de retirado; fecha 9 del actual... Id.	Otra disponiendo que se nombre un Registrador para auxiliar los trabajos de la Sección extraordinaria encargada de la reconstitución de los Registros civiles destruidos en la forma que se expresa; fecha 10 del actual... Id.
Reales decretos nombrando Delegados de Hacienda en las provincias de León á D. José Rodríguez y González, que lo es en la de Cuenca, y para esta vacante á D. Eduardo del Río Pinzón; fecha 3 del actual... 683	Otros nombrando Intendentes de los distritos militares de Aragón á D. Emilio Fery y Algarra, y de Navarra á D. Luis Altolaguirre y Jaúdenes; fecha 9 del actual... 749	Otra ampliando la habilitación de los puntos denominados <i>Playa de Gorrucha</i> y <i>La Bolaga</i> (Almería) para el embarque de minerales de hierro; fecha 15 de Febrero último... 780
Resumen de Reales decretos concediendo honores de Jefe de Administración á D. Manuel Guerra Soblechero y á D. Francisco Ramos Portillo; fecha 3 del actual... 683	Otro disponiendo que D. Bernardo Berro y Ochoa cese en el cargo de Comandante de Ingenieros de la Armada del Departamento de Cádiz; fecha 9 del actual... Id.	Otra disponiendo que la temporada oficial del balneario de Gravaños comience el día 16 de Junio de cada año y termine en 15 de Septiembre; fecha 5 del actual... 780
Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Manila á D. Ramón Cano Manuel; fecha 15 de Febrero último... Id.	Otro disponiendo que el Comisario de Marina Don Ricardo García de Cáceres cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio del ramo; fecha 9 del actual... Id.	Otra mandando observar las prescripciones que se consignan para la trinitación de los expedientes relativos al descubrimiento y castigo de los defalcos y falsedades perjudiciales al Tesoro público en Cuba; fecha 11 del actual... 780
Real orden resolutoria de los expedientes instruidos para la creación de varios Registros de la propiedad en Cuba y Puerto Rico con motivo de haberse establecido en ambas Antillas nuevos partidos judiciales; fecha 1.º de Febrero último... 683	Idem 5.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Audiencia de Lerma, fecha 23 de Febrero último... 693	Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Auto-
Idem 5.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Audiencia de Lerma, fecha 23 de Febrero último... 693	Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén á D. Emilio Díez y Pérez; fecha 4 del actual... 693	
Otro aprobatorio del proyecto de un ferrocarril	Otro aprobatorio del proyecto de un ferrocarril	

	Págs.	Págs.
ridad una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres y el Gobernador civil de la provincia de Badajoz; fecha 10 del actual.....	793	
Circular disponiendo que se verifiquen el 15 de Julio próximo exámenes de ingreso en la Academia general militar con arreglo á las instrucciones adjuntas; fecha 10 del actual.....	794	
Instrucciones á que se refiere la circular precedente.....	Id.	
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal.....	795	
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Leopoldo Romance y Valor contra la negativa del Registrador de Santafé á anotar preventivamente un embargo; fecha 20 de Enero último.....	798	
Idem 15.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de la Rambla; fecha 10 del actual.....	805	
Otros jubilando á D. Alvaro Campaner del cargo de Fiscal de Audiencia de lo criminal, cesante, y á D. Francisco Rueda y Campesino del de Magistrado de la de Benavente; fecha 14 del actual.....	806	
Otro autorizando una transferencia de 5.000 pesetas dentro del capítulo 8.º del presupuesto de Gracia y Justicia para el año económico de 1891-92; fecha 14 del actual.....	806	
Otro conmutando el resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado Martín de San Martín Arnal por igual tiempo de destierro en causa por homicidio; fecha 14 del actual.....	806	
Otro (reproducido), creando una Escuela Normal Superior de Maestras que se establecerá en Manila; fecha 11 del actual.....	806	
Real orden disponiendo que se habiliten para expedir guías de circulación de varios géneros extranjeros dentro de la zona fiscal á las Administraciones de Hacienda que se mencionan; fecha 12 del actual.....	806	
Otra prorrogando hasta el día 25 del mes actual el planteamiento y ejecución del Real decreto estableciendo guías de circulación para determinadas mercancías extranjeras y coloniales dentro de la zona fiscal que expresa; fecha 14 del actual.....	807	
Otra nombrando Vocal del Tribunal de censura de las oposiciones á dos plazas vacantes de Médicos del Cuerpo facultativo de Beneficencia general para el servicio del Hospital del Rey de Toledo; fecha 12 del actual.....	807	
Idem 16.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Jaén y el Juez de instrucción de la Carolina; fecha 10 del actual.....	817	
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Plasencia al Presbítero D. Diego Rodríguez Requena; fecha 14 del actual.....	817	
Otro promoviendo á la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Orihuela á D. Agapito Moreno de Lara, Canónigo de la de Salamanca; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otro ídem á la íd. de Maestrescuela de la Catedral de Jaén á D. Saturnino Sánchez de la Nieta, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 14 del actual.....	818	
Otro ídem á la íd. de la de Segorbe á D. Basilio Champel y Bosquet, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Barcelona al Presbítero D. Ignacio Matheu y Domenech, Párroco de Villanueva y Geltrú; fecha 14 del actual.....	Id.	
Real orden comunicada por el Director general de Instrucción pública encargando á D. Agustín Querol la ejecución de los trabajos escultóricos del tímpano del frontón de la fachada principal del edificio que con destino á Biblioteca y Museos nacionales se construye en esta Corte, y más que expresa; fecha 9 del actual.....	821	
Idem 17.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 10 del actual.....	829	
Real orden disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Universidad de Valladolid; fecha 11 del actual.....	829	
Otra rectificando un error padecido en el modelo de guía que acompaña á la Real orden de 28 de Febrero último publicada en la GACETA del día 10 del corriente, dictando reglas para evitar el fraude que pudiera cometerse en el comercio de cabotaje entre la Península y las Antillas; fecha 11 del actual.....	830	
Relación de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Ultramar relativas al personal de la Administración de justicia en Ultramar.....	Id.	
Idem 18.—Real decreto declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y la Audiencia de lo criminal de Llerena; fecha 15 del actual.....	841	
Otro nombrando Comandante general, Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura al General de Brigada D. Rafael Cerero y Sáenz; fecha 16 del actual.....	841	
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Jaén al General de Brigada D. Miguel Bosch y Arroyo; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Bernardo Echaluze y Jáuregui y D. Julián González y Parrado; fecha 16 del actual.....	841	
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Teniente general D. Eulogio Despujol y Dusay; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otros autorizando la compra por gestión directa de los materiales que se expresan con destino á las obras que están á cargo de las Comandancias de Ingenieros de Ciego de Avila y Puerto Principe, y del Cuerpo de Ingenieros militares en la provincia de Matanzas (Cuba); fecha 16 del actual.....	842	
Otro autorizando al establecimiento central de Ingenieros para que adquiriera directamente 4.º terrajas de los tipos que se mencionan con destino á diferentes parques de campaña; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otro mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Logroño; fecha 17 del actual.....	842	
Real orden disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Lengua árabe, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 11 del actual.....	842	
Otra mandando anunciar la provisión por concurso de tres categorías de término, vacantes en la Facultad de Medicina; fecha 11 del actual.....	Id.	
Otra aprobatoria del proyecto del Puerto de Manila, redactado por el Ingeniero Director de las obras D. Eduardo López Navarro, con arreglo á las disposiciones que se expresan; fecha 16 del actual.....	842	
Otra resolutoria de una instancia de D. Francisco Valdés Hurtado, Administrador de un oficio de Procurador de la Audiencia de la Habana, relativa á los exámenes reglamentarios á que están sujetos los aspirantes á esta clase de cargos; fecha 1.º de Febrero último.....	Id.	
Idem 19.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y el Juez de instrucción de aquella capital; fecha 15 del actual.....	853	
Otro disponiendo que se tributen al cadáver del Teniente General D. Agustín de Burgos y Llamas los honores que por ordenanza le corresponden; fecha 18 del actual.....	853	
Real orden disponiendo que se haga reglamentario el proyecto referente al material de respeto que deben llevar los buques de vapor de la Marina mercante; fecha 16 del actual.....	854	
Reglamento á que se refiere la anterior Real orden Real orden dictando disposiciones encaminadas á corregir las deficiencias de nuestro servicio ferroviario; fecha 29 Febrero último.....	854	
Otra aprobatoria de la adjudicación definitiva del servicio de correos marítimos entre Manila y las islas Marianas y Carolinas á favor de D. Sixto Theodosio, en la cantidad y forma que se expresa; fecha 8 del actual.....	855	
Otra ídem de los estatutos y escritura por que ha de regirse la Sociedad anónima titulada Compañía de Colonización de la isla de la Paragua (Filipinas), con las modificaciones que se expresan; fecha 17 del actual.....	Id.	
Otra resolviendo que la subvención de Correos entre Cuba, Puerto Rico, golfo de Méjico y mar de las Antillas termine en 30 de Junio próximo con el ejercicio del actual presupuesto de las islas de Cuba y de Puerto Rico; fecha 5 del actual.....	Id.	
Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el Ministerio de Marina durante la primera quincena del mes actual.....	856	
Idem 20.—Real orden disponiendo que hasta el 30 de Junio próximo se conceda á los productos originarios de la China y el Japón el trato de la nación más favorecida; fecha 15 del actual.....	865	
Otra disponiendo que la cátedra de Metafísica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, se anuncie su provisión á concurso; fecha 16 del actual.....	865	
Idem 22.—Real decreto nombrando para la Dignidad de Arcediano, vacante en la Catedral de Tenerife, al Presbítero D. Eugenio Avila y Ruiz; fecha 21 del actual.....	873	
Otro promoviendo á una Canongía, vacante en la Catedral de Vitoria, á D. José López Carrillo, Beneficiado de la de Madrid-Alcalá; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro jubilando á D. José del Rey y González, Fiscal de la Audiencia de Lérida; fecha 21 del actual.....	873	
Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lérida á D. Lorenzo Jacobo Sánchez Cotorruelo que desempeña igual cargo en la de Tremp; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro jubilando á D. Luis Martínez Corcín, Magistrado de la Audiencia de Avila; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Avila á D. Joaquín María Alos y Mon, que desempeña el mismo cargo en la de Huelva; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro conmutando la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado Agustín Serra Fluvia, por la de seis meses de arresto en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 21 del actual.....	873	
Otro indultando á José Rodríguez Manzanque Casero del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Manzanares en causa por disparo de arma de fuego; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro ídem á Pedro Dalmau y Plá, Buenaventura Gironés, Antonio Casademont, Narciso Gasau y otros del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional que les impuso la Audiencia de Gerona en causa por imprudencia temeraria; fecha 21 del actual.....	874	
Otro reduciendo á uno los tres años de prisión correccional á que fué sentenciado Francisco Camino Millet, indultándole de los otros dos en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro reduciendo á una sola las tres penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Juan García Santo, que le impuso la Audiencia de Santander en causa por otros tantos delitos de falsedad y siete de malversación de caudales; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro conmutando el resto de la pena de ocho años de presidio mayor á que fué sentenciado Saturnino León Valdecañas por la Audiencia de Palencia, por igual tiempo de destierro en causa por asesinato frustrado; fecha 21 del actual.....	Id.	
Otro autorizando al Ministro de Marina para presentar á las Cortes el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1892 á 1893; fecha 17 del actual.....	874	
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	
Idem 23.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Gracia (Barcelona); fecha 22 del actual.....	881	
Real orden dictando disposiciones relativas á los méritos extraordinarios indispensables para obtener preferencia en el nombramiento de Registradores de la propiedad, comprendidos en el tercero de los turnos reglamentarios; fecha 22 del actual.....	881	
Otra concediendo al Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, D. Federico de Madridiaga y Suárez, la Cruz de segunda clase del Mérito militar en recompensa de sus extraordinarios servicios; fecha 17 del actual.....	881	
Otra nombrando Catedrático numerario de Química general de la Universidad de Valladolid á Don Santiago Bonilla y Mirat; fecha 11 del actual.....	881	
Otra confirmatoria del fallo dictado por la Comisión provincial de Santa Clara (Cuba), sobre nulidad de las elecciones municipales verificadas en Santo Domingo los días 4, 5, 6 y 7 de Mayo de 1891; fecha 1.º del actual.....	882	
Otra resolutoria de una instancia de D. Valentín I. de Ozámiz, Registrador de la propiedad, electo, de Cárdenas, acerca de la necesidad en que se halla de obtener nuevo título, á pesar de haber desempeñado ya Registros de la misma clase; fecha 3 del actual.....	Id.	
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relativas al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales Audiencias territoriales, y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal.....	882	
Idem 24.—Real decreto nombrando Inspector general de Artillería é Ingenieros al Teniente General D. Emilio Callejo é Isasi; fecha 23 del actual.....	893	
Otro promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Antonio de las Peñas y Bretón; fecha 23 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Secretario de la Inspección general de Administración militar á D. Antonio de las Peñas y Bretón; fecha 23 del actual.....	Id.	
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Mariano Capdepón, D. Juan Ruiz Moreno y D. José de Iriarte y Menéndez; fecha 23 del actual.....	Id.	
Otro autorizando en el presupuesto de gastos de Guerra correspondiente al año económico actual las transferencias de créditos entre los artículos del capítulo que se expresan; fecha 23 del actual.....	893	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Belorado á D. Rafael Rubio Espinosa; de Roa á D. Gerardo Rodríguez Aldemira, y de La Carolina á D. José Sánchez Molins; fecha 21 del actual.....	894	
Otra declarando que los empleados de las Comisiones permanentes de Pósitos de las provincias están sujetos al impuesto del 10 por 100 sobre sus sueldos y asignaciones en concepto de funcionarios públicos; fecha 28 de Febrero último.....	894	
Otra dictando disposiciones relativas á la ejecución del Real decreto de 23 de Febrero último, sobre circulación de determinadas mercancías para atender en lo posible las reclamaciones de varios centros comerciales; fecha 23 del actual.....	894	
Otra accediendo á lo solicitado por el Rector del Colegio de Santo Tomás de Avila para enterrar en el cementerio construido en la huerta de su Convento á los individuos de la comunidad que fallezcan; fecha 13 del actual.....	894	
Otra trasladando á la cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Almería, á D. Pablo Gueillet y Gueit. Catedrático de igual asignatura en la de Baeza; fecha 11 del actual.....	895	
Otra ídem á la íd. de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de las Baleares, á D. José Riu y Foraster, Catedrático de igual asignatura en el de Pamplona; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otra ídem á la íd. de Lengua francesa del Instituto de Guipúzcoa á D. Lucio Elices Serrano, Catedrático de igual asignatura en el de Palencia; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otra ídem á la íd. de Geografía é Historia del Instituto de Logroño á D. Antonio Torres Tirado, Catedrático de igual asignatura en el de Orense; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otra ídem á la íd. de Geografía é Historia del Instituto de Toledo á D. Teodoro de San Román y Maldonado, Catedrático de igual asignatura en el de Avila; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otra nombrando Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Casariego de Tapia á D. Felipe González Calzada; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de Operaciones de Comercio, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla; fecha 5 del actual.....	895	
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativas al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal (conclusión).....	896	
Idem 25.—Real decreto autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes un proyecto de ley autorizándole para que del Arsenal de la Carraca se puedan emplear en la construcción de la copia exacta de la carabela Santa María los materiales necesarios que se indican; fecha 24 del actual.....	901	
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	

Págs.	
Real decreto aprobatorio como presupuesto adicional el exceso de obra ejecutada en los trozos 1.º al 4.º de la carretera de Ecija á Montilla, en la provincia de Córdoba; fecha 24 del actual.....	901
Otro ídem del proyecto reformado de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Cañaveras á la de Alcoer á Tortuera, en la provincia de Cuenca; fecha 24 del actual.....	Id.
Circular encareciendo á los Gobernadores civiles de las provincias el riguroso cumplimiento de las disposiciones vigentes encaminadas á perseguir y castigar los juegos ilícitos; fecha 25 del actual.....	901
Reales órdenes mandando que se anuncien á traslación las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Zaragoza, y la de Agricultura del de Toledo, y la de Lengua francesa, vacante en el de Santander; fecha 16 del actual.....	901
Convocatoria y programa para los exámenes de ingreso en la carrera Consular; fecha 23 del actual.....	903
Idem 26.—Real orden resolutoria del expediente promovido por D. Rafael Benvenuty, arrendatario de los derechos de consumos de Sevilla, acerca del aforo de los alcoholes, aguardientes y licores á la terminación del arriendo; fecha 2 de Febrero último.....	917
Otra disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 29 de Febrero.....	917
Circular de la Junta central del Censo electoral dictando disposiciones aclaratorias relativas á la rectificación de las listas electorales; fecha 24 del actual.....	917
Idem 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de Betanzos; fecha 23 del actual.....	925
Real orden resolviendo que se adicione el epígrafe general de «Fabricación de harinas y sémolas» de la tarifa 3.ª, con un particular que comprenda la fabricación de dicho artículo por el sistema llamado Austro húngaro, en los términos que se expresan para el pago de la contribución industrial; fecha 28 de Febrero último.....	926
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á Don Angel González de la Peña, Interventor general de la Administración del Estado, por el mérito contraído en la publicación del libro titulado <i>Estadística de los presupuestos generales del Estado y de los resultados que ha ofrecido su liquidación en los años de 1850 á 1890 91</i> ; fecha 26 del actual.....	926
Otra resolviendo que el alambre de cobre silicioso, como el llamado bimetalico para conducción eléctrica, deben adeudarse por la partida 76 del Arancel vigente; fecha 5 del actual.....	926
Otra fijando nuevo plazo para empezar á regir los itinerarios formulados por la Dirección general del ramo para todos los trenes correos de España; fecha 24 del actual.....	926
Otra resolutoria de un expediente promovido por D. Francisco Varela Pérez para que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales que no son de su propiedad y brotan en el lugar de Celtigos, Ayuntamiento de Sarriá, provincia de Lugo; fecha 23 del actual.....	926
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Doña Benita Erviti contra la negativa del Registrador de Pamplona á inscribir una escritura de donación; fecha 30 de Enero último.....	927
Idem 28.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid; fecha 23 del actual.....	937
Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. Manuel de Velasco y Brená; fecha 25 del actual.....	939
Otro disponiendo que el General de División Don José Carvajal y Pizarro cese en el cargo de Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 25 del actual.....	939
Otro disponiendo que el General de División Don Agustín Ruiz de Alcalá cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de General de División al que lo es de Brigada D. Adolfo Rodríguez y Buzón; fecha 25 del actual.....	Id.
Otros promoviendo al empleo de General de División á los de Brigada D. Pedro Pin y Fernández y D. Alvaro Juárez Valdés; fecha 26 del actual.....	940
Otro disponiendo que D. Adolfo Rodríguez y Buzón cese en el cargo de Gobernador militar de Guipúzcoa; fecha 26 del actual.....	940
Otro ídem que D. Pedro Pin y Fernández cese en el cargo de Comandante general del Cantón militar de Alcalá de Henares, y D. Alvaro Suárez Valdés en el de Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar; fecha 26 del actual.....	941
Otros promoviendo al empleo de General de Brigada á los Coroneles D. Pedro Sarraís y Tailland, D. Pedro Martínez Garde y D. Juan Javat y Magallón; fecha 27 del actual.....	941
Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al General de División D. José Santelices y Velasco; fecha 27 del actual.....	942
Otro nombrando Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Pedro Mella y Montenegro; fecha 27 del actual.....	Id.
Otros nombrando Gobernadores militares de la	

Págs.	
provincia de Gerona á D. Emilio March y García, y de la de Guipúzcoa á D. Mariano Fernández Henestrosa; fecha 27 del actual.....	Id.
Otros nombrando Jefes de Brigada del distrito militar de las Vascongadas á D. Ramón González Tablas, y del de Navarra á D. José de Martitegui; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro nombrando Secretario de la Inspección general de Carabineros al General de Brigada Don Luis Martínez Monge; fecha 27 del actual.....	Id.
Otros ídem Comandante general del Cantón militar de Alcalá de Henares al General de Brigada D. Antonio Sánchez Campomanes, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real, y para este cargo á D. Calixto Amarelle y Rodríguez; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro nombrando Comandante general Subinspector de Artillería de Filipinas al General de Brigada D. Pedro Martínez Garde; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden nombrando para reconocer y practicar las pruebas correspondientes para la recepción definitiva de los cables del Norte de Africa, que se expresan, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos D. Pedro Romero y Baciaña; fecha 23 del actual.....	Id.
Idem 29.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cádiz y el Tribunal Contencioso administrativo de dicha provincia; fecha 23 del actual.....	945
Otro conmutando la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión á que fué condenado León Echeverría Sota, por la de ocho años de prisión, é indultando á Veremundo López Blázquez de la quinta parte de su condena en causa por homicidio; fecha 28 del actual.....	947
Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena é inhabilitación absoluta perpetua, á que fué sentenciado Enrique Pinto Pérez, por la de diez años de inhabilitación especial y multa del 30 por 100 de la cantidad malversada, en causa por malversación de caudales públicos; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro ídem, el resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor, á que fué condenado Celedonio Nadal Vilar, por igual tiempo de destierro en causa por homicidio; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro indultando á José Vicente Rodríguez García de la mitad del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, á que fué condenado por la Audiencia de Baza en causa por lesiones; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro ídem á Francisco Benavente Adiego del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 28 del actual.....	Id.
Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar pensionada al Comandante de Ingenieros D. Carlos Banús y Comas, como recompensa por las obras cuyos títulos se expresan; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra ídem la Cruz de tercera clase del Mérito militar pensionada al Coronel de Estado Mayor del Ejército D. Ignacio Castañera y González Cadraña, como recompensa del invento de un aparato reflector para heliostatas; fecha 23 del actual.....	Id.
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal de Auxiliares del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y de lo criminal, Juzgados de primera instancia é instrucción y Laboratorio Central de Medicina legal desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1891.....	948
Idem 30.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Fuente Ovejuna; fecha 23 del actual.....	948
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil á D. Angel Fernández Caro y Nouvilas, Jefe del Cuerpo de Sanidad de la Armada; fecha 29 del actual.....	957
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Cartagena á D. José Antonio Alcarria y Rodríguez; fecha 28 del actual.....	957
Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Huelva á D. José García y Romero, que sirve igual cargo en la de San Clemente; fecha 28 del actual.....	958
Otro jubilando á D. Celestino Arias Gago del cargo de Fiscal de la Audiencia de Lorca; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro ídem á D. Dionisio Aparicio Pérez del cargo de Interventor de Hacienda en comisión de la provincia de Granada; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Granada á D. Francisco Javier Manrique; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro ídem Interventor de la Aduana de Irún á Don Mariano de Ubios é Ibarra; fecha 29 del actual.....	Id.
Resumen de Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración á D. Luis Escribano y Pérez, Jefe de Negociado del Cuerpo pericial de Aduanas, jubilado; fecha 29 del actual.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley modificando el régimen aduanero á que se halla sometida la importación de material para ferrocarriles y más que expresa; fecha 26 del actual.....	958
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que ha de ejecutar la Comisaría Régia encargada de remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Toledo, Almería y Valencia; fecha 24 del actual.....	959
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.

Págs.	
Idem 31.—Real decreto nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al General de División D. Pedro Pin y Fernández; fecha 30 del actual.....	965
Otro ídem Comandante general de División del distrito de Castilla la Nueva al General de División D. Alvaro Suárez Valdés; fecha 30 del actual.....	965
Otro ídem Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Fabio Arana y Echevarría; fecha 30 del actual.....	965
Otro ídem Jefe de la Caja general de Ultramar al General de Brigada D. Emilio Gutiérrez Cámara; fecha 30 del actual.....	965
Otro ídem Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra al Intendente de División Don Antonio Fernández de la Vega; fecha 30 del actual.....	965
Otros ídem Intendentes de los distritos militares de Extremadura y Galicia respectivamente á los Intendentes de División D. Enrique Clausells y Mariné y D. Enrique Mira y Giné; fecha 30 del actual.....	965
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Consejero Togado del Consejo de Guerra y Marina D. Manuel Urdangarin y Echaniz; fecha 30 del actual.....	965
Otros ídem la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de División D. José Berriz y Fortaín, y á los Generales de Brigada D. Joaquín Buega y Pezuela, y D. Fernando de la Vega Inclán y Palma; fecha 30 del actual.....	965
Otro disponiendo pase á situación de reserva por haber cumplido el tiempo reglamentario el Contraalmirante de la Armada D. Emilio Catalá y Alonso; fecha 30 del actual.....	965
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Brigadier de Infantería de Marina D. Pelayo Alcalá Galiano; fecha 30 del actual.....	966
Otro ídem la id. libre de gastos á D. Luis Vidart y Schuch; fecha 30 del actual.....	966
Real orden disponiendo que á las Diputaciones provinciales corresponde subvenir á los gastos que originen los presos que se hallen á disposición de las respectivas Audiencias; fecha 21 del actual.....	966
Otra disponiendo que el plazo de treinta días señalado para la admisión de proposiciones para la construcción é inmersión de los cables que han de unir la isla de Luzón con las Visayas termine el 11 de Abril próximo, á las doce de la noche; fecha 17 del actual.....	966

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1889, segunda parte.

SANTOS DEL DÍA

Santa Balbina, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno 3.º—Otello.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 149 de abono.—Turno 2.º impar.—El hijo de Don Juan.—El maestro de baile.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 6.ª—Realidad.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El plato del día.—De Madrid á París.—La baraja francesa.—Los aparecidos.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Corte y cortijo.—Los vecinos del segundo.—La madre del cordero.—De Herodes á Pilatos, ó el rigor de las desdichas.